



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de  
feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Tello Teran, Allison Leonor ([orcid.org/0000-0002-7082-1723](https://orcid.org/0000-0002-7082-1723))

**ASESOR:**

Mg. Vargas Huaman, Esau ([orcid.org/0000-0002-9591-9663](https://orcid.org/0000-0002-9591-9663))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis en primer lugar a Dios por permitirme tener vida y salud, para poder realizar uno de mis principales objetivos el cual es obtener el título profesional de abogada. A mis madres Marisol y María Elena, por haberme forjado como la persona que soy ahora, por su constante dedicación y apoyo, para no rendirme y motivarme para poder alcanzar mis sueños.

A mi tío Ricardo Jiménez, que desde el cielo me está guiando y está orgulloso de todo lo que he logrado.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a Dios por permitir terminar mi carrera profesional a pesar de las adversidades presentadas.

A mi asesor el Mg. Esaú Vargas Huamán, por su constante dedicación y paciencia, y por ser una excelente guía brindándome sus conocimientos científicos para el desarrollo de mi tesis.

A mi familia, por su apoyo incondicional y por ser mi motivación para lograr mis objetivos.


### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Vargas Huamán, Esaú docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y de la Escuela Profesional de Derecho, del Programa académico de Pregrado de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, asesor del desarrollo del proyecto de investigación, titulado: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”** de la autora **Tello Terán, Allison Leonor**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el artículo de revisión de literatura científica cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 02 de diciembre de 2023.

Apellidos y Nombres del Asesor: Vargas Huamán, Esaú	
DNI: 31042318	Firma  Esaú Vargas Huamán INGENIERO ABOGADO CIP 38793 - C.A.A. 300
ORCID: 0000-0002-9591-9663	

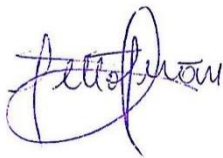
### Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, Tello Terán Allison Leonor, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho en el Programa académico de pregrado de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”** es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la presente tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de noviembre de 2023,

Apellidos y Nombres del Autor: Tello Terán, Allison Leonor	
DNI:70802747	Firma 
ORCID: 0000-0002-7082-1723	

## Índice de contenidos

CARÁTULA	
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO: .....	4
III. METODOLOGÍA: .....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	10
3.3. Escenario de estudio: .....	11
3.4. Participantes: .....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	13
3.6. Procedimiento: .....	13
3.7. Rigor científico:.....	13
3.8. Método de análisis de datos: .....	14
3.9. Aspectos éticos: .....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN: .....	16
V. CONCLUSIONES:.....	32
REFERENCIAS: .....	34
ANEXOS.....	38

## Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías.....	11
Tabla 2 Participantes.....	12
Tabla 3 Validación de la guía de entrevista.....	14

## RESUMEN

Hoy en día la violencia hacia las mujeres es uno de los desencadenantes que contribuye al delito de feminicidio, es por ello que el propósito de esta investigación fue descubrir el vínculo que existe entre este delito y la violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho, 2022. La teoría fundamentada fue el diseño de investigación utilizado en este estudio, el cual emplea un enfoque cualitativo y tipo básica. Asimismo, para la recaudación de datos se emplearon técnicas de entrevista y análisis documental. Es por ello que se concluye que existe una vinculación entre el feminicidio y la violencia contra la mujer porque estos delitos involucran actos que empiezan como manifestaciones más sutiles y terminan siendo más extremos. A fin de prevenir la reincidencia y proteger a las víctimas, se aconseja que el Poder Legislativo modifique normativamente la Ley N° 30364 en su artículo 16° respecto al plazo en que el juzgado de familia debe dictar medidas de protección.

**Palabras clave:** violencia contra la mujer, feminicidio, vinculación, actos agresivos.



## **ABSTRACT**

Nowadays, violence against women is one of the triggers that contributes to the crime of femicide, which is why the purpose of this research was to discover the link that exists between this crime and violence against women in San Juan de Lurigancho, 2022. Grounded theory was the research design used in this study, which uses a qualitative and basic type approach. Likewise, interview and documentary analysis techniques were used to collect data. This is why it is concluded that there is a link between femicide and violence against women because these crimes involve acts that begin as more subtle manifestations and end up being more extreme. In order to prevent recidivism and protect victims, it is recommended that the Legislative Branch normatively modify Law No. 30364 in its article 16 regarding the period in which the family court must dictate protection measures.

**Keywords:** violence against women, femicide, linkage, aggressive acts.

## **I. INTRODUCCIÓN:**

A lo largo del tiempo la violencia ha sido tolerada y alentada como un medio para resolver tensiones y problemas. La violencia contra la mujer siempre ha estado presente, ya que se ha visto desde la antigüedad como los hombres por ser considerados superiores a las mujeres, abusaban de su condición para humillarlas, maltratarlas y, por último, matarlas. De tal forma que este hecho ha sido y es considerado como una incertidumbre global, histórica y estructural porque se ha visto como la mujer juega un papel determinante en la sociedad; es decir, una realidad establecida en la que femenino es inferior a masculino.

Esta tesis está basada en una problemática que se presenta tanto de manera nacional como internacional, y en este caso se enfoca en el tema de violencia contra la mujer, el cual se encuentra vinculado directamente con un delito que usualmente ha marcado a las mujeres, cómo lo es el delito de feminicidio.

Por tanto, Saccomano (2017) señaló que el feminicidio en América Latina, el cual intenta comprender porque la tasa de este delito no ha respondido de forma uniforme a la adopción de las leyes y más que todo intenta determinar las causas que se encuentran relacionados con el ascenso y descenso del número de feminicidios.

Por otro lado, el INEGI (2021) ha señalado que en el país mexicano el tipo de violencia que se ejerce de forma constante es la de tipo psicológica, para después continuar con la violencia física. También lograron determinar que la comisión de los feminicidios son la consecuencia de una cultura de violencia hacia la mujer.

En el país ecuatoriano sucede algo parecido, Villegas (2021) señaló que el estado ha implementado diversas normativas para frenar la violencia hacia la mujer, sin embargo, sus esfuerzos fueron insuficientes porque se enfocaron en las penas, y no en crear una cultura de respeto hacia la vida de la mujer. Por otro lado, de forma contraria, el estado realizó un recorte en el presupuesto para la lucha contra la violencia hacia la mujer.

En el Perú, este tipo de violencia es un inconveniente de salud pública que hasta el momento es muy subestimado. Más de la mitad de las mujeres en el Perú han sido y son víctimas de algún tipo de violencia, ya que esta se encuentra presente en todos los ámbitos, ya sea de manera pública, como lo es el trabajo, la calle y a nivel privado, como lo es la familia. En gran parte, esto se debe a que en nuestro país aún existe la creencia de que la violencia es el único sometimiento y control sobre la vida de las mujeres, realidad que exige respuestas contundentes por parte del Estado, de la sociedad y de los funcionarios públicos, para de esta forma perseverar la integridad dignidad de las mujeres.

Según investigaciones el CDC (2022) ha detallado que, la violencia contra la mujer, dentro del grupo familiar representan un 86% a nivel nacional, por otro lado, esta violencia es más frecuente en las mujeres adultas en un 40,12%, joven en un 25,55%, mujeres solteras en un 43,05%, convivientes en un 36,16%, quienes tienen secundaria completa en un 26,09% y las que no tienen un trabajo remunerado representando un 72,15%.

En el marco local de la investigación, Casana (2020) indicó que en el año 2018 se realizaron 579 necropsias de las cuales 26 corresponden a muerte de mujeres por violencia, por tanto, nos damos cuenta de que este delito se encuentra vinculado en gran parte con la violencia hacia las mujeres. Siendo así, que Lima es considerada como una de las provincias con más incidencias relacionadas al hecho delictivo de feminicidio, constando que solo en el periodo de 2020 se ha registrado 32 víctimas de feminicidio, una cifra que de algún modo preocupa, ya que también existen mujeres que no denuncian el maltrato que reciben por parte de sus agresores, exteriorizando de esta manera el delito de feminicidio.

Dicho esto y después de haber descrito esta contrariedad , es que se esboza el siguiente problema general: ¿de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022?, así mismo, se formula el siguiente problema específico 1: ¿de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género?, y por consiguiente el problema específico 2: ¿cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre?.

En lo que respecta a la justificación, se tiene como teórica, utilizar argumentos conducentes para poder establecer el vínculo que existe entre este tipo de violencia con este delito, en San Juan de Lurigancho, en vista que se ha constatado que uno de los desencadenantes de este crimen es la violencia contra la mujer por su condición de tal, en relación a la justificación práctica, esta información servirá para que la sociedad se encuentre informada sobre la incidencia de este delito y por qué a pesar de los métodos que la política criminal ha brindado no se ha podido disminuir, por otro lado, la justificación metodológica, se basa en examinar diversos recursos jurídicos que nos sirven como fundamentos y herramientas para el desarrollo de la presente; a esto también se pretende evidenciar la relación que existe entre la violencia contra la mujer con este crimen, a través de la recopilación de datos como las entrevistas y análisis de fuente documental.

En este sentido, se pretende obtener el siguiente objetivo general: determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022. Así como los siguientes objetivos específicos: 1. determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género 2. determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre.

Finalmente, con relación al tema propuesto, pasamos a plantear el siguiente supuesto general: la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022; desprendiéndose de este, dos supuestos específicos 1: la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género 2. la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre.

## **II. MARCO TEÓRICO:**

En este apartado se realizará el marco teórico, el cual estará compuesto por los antecedentes nacionales e internacionales que guardan relación con la investigación, de la misma forma se desarrollará el marco conceptual y las teorías de mayor importancia para el problema planteado.

A nivel internacional, encontramos a Ballesteros (2017) en su estudio titulado: Los delitos de feminicidio en el país colombiano, planteó como objetivo analizar si las autoridades colombianas tienen incidencia en los delitos por violencia de género, para ello utilizó una metodología cualitativa. Concluyó que los delitos de feminicidio se ven fuertemente relacionados con el poco desarrollo jurídico-práctico que el estado le ha dado a la violencia de género, detectando que muchas víctimas van a colocar sus denuncias, pero estas son archivadas por diversos motivos: falta de pruebas, dejadez de las autoridades para investigar, el poco enfoque jurídico y la falta de normas que prevengan la violencia por odio hacia la mujer.

Por otro lado, Rodríguez (2021) en su investigación titulada la legislación del feminicidio para prevenir actos de violencia contra la mujer, donde planteó como objetivo general detectar como las normas en contra del feminicidio son eficaces para prevenir actos de violencia hacia la mujer, para ello utilizó una metodología socio-jurídico a fin de hacer un estudio de las consecuencias sociales que ocasionó la ley especial contra el feminicidio y su impacto en la violencia de género que atravesaba el país colombiano. Concluyó que la emisión de una ley especial contra el feminicidio no es eficaz para detener los actos de violencia, puesto que el problema de violencia de género está fuertemente arraigado a la cultura colombiana, por lo cual, lo más efectivo es que se realice una política de educación en contra de la violencia hacia la mujer, iniciando desde la primaria y asentando sus bases en los institutos superiores.

Finalmente, Espinoza (2020) en su investigación titulada El feminicidio no personal, un tipo de violencia oculta, planteó como objetivo estudiar qué criterios usan las autoridades para señalar si existe relaciones de poder en las denuncias por feminicidio en Ecuador, para ello utilizaron una metodología de enfoque cualitativo. Concluyó que la violencia hacia la mujer no solo se da en la intimidad de la familia

o la pareja, también puede darse en otros ámbitos sociales, y esto ocurre porque la violencia hacia la mujer está perpetuada y normalizada en nuestra sociedad.

A nivel nacional, encontramos a Leiva & Werner (2020) en su investigación titulada La violencia contra las mujeres en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2019, planteó como objetivo analizar cuáles son las particularidades de las denuncias por violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho, para ello utilizó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo inductivo. Concluyó que muy pocas personas conocen sobre la violencia psicológica y la patrimonial, esto se refleja en las pocas denuncias que hacen sobre ello, y se refuerza con las narraciones de las víctimas donde se detecta que toda violencia física fue precedida por una psicológica y constantes abusos patrimoniales.

De igual forma, Arbildo (2022) en su tesis titulada La conexión entre la violencia hacia la mujer y la emisión de medidas de protección en el 2020, planteó como objetivo indicar cual es la conexión entre la violencia hacia la mujer y la emisión de medidas de protección en el 2020. Utilizó una metodología cuantitativa descriptiva y de tipo básico. Concluyó que existen muchos tipos de violencia hacia la mujer, sin embargo, la mayoría son de tipo psicológico y sexual, que son denunciadas ante las autoridades quienes después emitieron unas medidas de protección para detener el ambiente violento, sin embargo, estas fueron ineficaces por la poca importancia que se le da a las denuncias por violencia psicológica, las cuales se caracterizan por ser insultos, humillaciones, desprecios y manipulaciones, por otro lado, las autoridades sí fueron eficaces cuando se trata de denuncias por violencia física.

Por último, Arellano (2021) en su investigación titulada Haciendo un estudio de los delitos de feminicidio y las acciones que realiza el gobierno para su prevención, planteó como objetivo estudiar si las denuncias y emisión de medidas de protección por violencia hacia la mujer son eficaces para prevenir los delitos de feminicidio, para ello utilizó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básico. Concluyó que actualmente, y dada la ley nro. 30364, las denuncias por violencia hacia la mujer han aumentado, sin embargo, las autoridades no realizan un trabajo eficaz puesto que existen muchas barreras burocráticas para realizar una actuación

inmediata, las denuncias por violencia hacia la mujer son el indicador de futuros feminicidios, por lo que es necesario que la policía nacional del Perú pueda intervenir de forma inmediata para prevenir los delitos de feminicidio.

Respecto a las teorías relativas de la investigación, en relación a la violencia contra la mujer existen diversas teorías que tienen como finalidad explicar el porqué de estos actos.

Al respecto, Connell (2019) señaló que las teorías más comunes para tratar de explicar este fenómeno son: La teoría de la socialización de género, la cual indica que la violencia hacia la mujer es una conducta que se aprende a través de la socialización de género. Por otro lado, la teoría de la dominación masculina indica que la violencia hacia la mujer existe para que el hombre pueda seguir sometiéndola. De igual manera, tenemos a la teoría de la psicopatología que explica que la agresión nace de problemas mentales de parte de los agresores, quienes tienen un odio o resentimiento hacia la figura femenina. En este sentido, Bushman (2018) señaló la teoría de la frustración-agresión, donde explican que la violencia masculina nace de las frustraciones o picos de estrés que no logran expresar correctamente, por lo que usan la violencia para liberar dichas emociones.

De igual manera, Añón (2021) señaló que la idea de violencia que se encuentran dirigidos a las mujeres es un concepto amplio y posee diversas expresiones. Tiene diferentes formas que son la violencia física, sexual, psicológica, a través de una conducta que crea una sensación de dominación.

Respecto a la violencia psicológica tenemos a Vargas (2017) que señaló que existen diversas fuentes que explican el motivo del maltrato psicológico hacia la mujer. Las más resaltantes son: La teoría del control, se refiere a que el agresor utiliza la violencia psicológica para ejercer un dominio sobre las acciones de la víctima; otra teoría, es la del aprendizaje social, la cual señala que la violencia psicológica es enseñada en el hogar, a través de la observación los niños aprenden a manipular a las mujeres, y estas aprender a ser sometidas a la voluntad masculina. Por último, la teoría traumática, que señala que la violencia psicológica tiene su nacimiento en diversas experiencias traumáticas en la niñez o en anteriores relaciones sentimentales.

La violencia psicológica en el ámbito familiar, según Cahui et al (2022) se refiere a acciones repetitivas que afectan negativamente al menor a nivel cognitivo, afectivo y social, tales como insultos, humillaciones, negligencias o aislamiento. Por otro lado, Morales & Cordero (2019) definieron la violencia psicológica laboral como la persistencia de acciones que afectan a las trabajadoras, como el acoso laboral, la discriminación y la desvalorización del trabajo y de las capacidades femeninas, y señalaron la influencia del machismo en el entorno laboral.

Respecto a la violencia física, también existen diversas teorías que tratan de dar explicación a este fenómeno Eulhatt (2020) indicó sobre la teoría de la agresión impulsiva, donde se indica que la agresión es producto de la incapacidad masculina para controlar sus emociones y resolver sus conflictos de forma no violenta. Además, también existe la teoría del aprendizaje social, donde se indica que la violencia física hacia la mujer son acciones que son aprendidas a través de malos ejemplos en el hogar o en el ambiente laboral. Asimismo, Safranoff (2017) señala que la violencia física ha sido el aspecto más destacado debido a su potencial para causar daño directo a las víctimas.

En esta misma línea Díaz et al. (2021) destacaron que la violencia física contra la mujer en el hogar tiene graves repercusiones para los hijos que presencian o son víctimas directas de ella. En el caso de Perú, Ugarte (2020) señaló que la pandemia ha generado un incremento en la violencia física contra las mujeres, lo que podría deberse a la tensión y el estrés en los hogares. Además, Palacios et al. (2022) destacaron que la violencia física es un problema psicosocial que impacta negativamente en la vida de las personas implicadas, generando consecuencias graves y prolongadas tanto a nivel físico como psicológico.

Por otro lado, Elena (2020) afirmó que a lo largo de la historia de la humanidad ha existido un delito conocido como "feminicidio", que se define por la violencia de género y la dinámica de poder desigual basada en consideraciones sociales, políticas, religiosas y económicas, además de sexuales. Por su parte, Pérez (2018) cuestionó la definición del feminicidio y lo describió como un tipo de violencia necesaria para que funcione como herramienta de dominación desleal. Inquilla et al. (2020) destacaron la posición de subordinación que ocupa la mujer en el sistema



y los patrones recurrentes que exhibe el feminicidio. Monárrez (2019) habló del "feminicidio sexual sistémico" en Ciudad Juárez, México, donde ha habido impunidad histórica por la ausencia de actuación de las entidades para prevenir y perseguir estos crímenes. Finalmente, Tiscañero et al. (2021) subrayaron la responsabilización de las víctimas de feminicidio en México, lo que legitima la violencia contra las mujeres y exime de responsabilidad a los perpetradores, lo que debe ser cuestionado.

De la misma forma, respecto a la desigualdad de género, existe la teoría de la masculinidad hegemónica. Connell & Messerschmidt (2021) señalaron que esta teoría indica que la sociedad patriarcal incita al hombre a que realice una dominación y subordinación en contra de la mujer. En este sentido, Castañeda & Díaz (2021) indica que la desigualdad de género consiste al trato injusto en contra de una persona independientemente si pertenece al género masculino o femenino, lo cual ocasiona una inequidad respecto a las oportunidades personales y profesionales que puedan conseguir para desarrollar un determinado proyecto de vida dentro de la sociedad.

De igual forma, Kuehnast & Robertson (2018), señalan que existe una problemática social que genera cambios trascendentales en la vida cotidiana de ambos géneros debido a que dentro de la sociedad tenemos necesidades básicas que satisfacer y esto implica obtener un buen empleo en el ámbito laboral, pero al existir criterios de distinción entre ambos géneros no se pueden buscar el éxito profesional que toda persona requiere para seguir con su proyecto de vida.

En referencia a la subordinación de la mujer hacia el hombre, tenemos a López et al. (2020) que indica que el vínculo de subordinación entre un hombre y una mujer es una situación problemática de impacto social debido a la presencia de una ligera desigualdad a favor del género masculino que pone en una situación de inferioridad al género femenino lo cual genera ciertos actos de distinción o discriminación entre ambos. Así mismo Castillo & Hamui (2012) establecen que existe una categorización entre hombres y mujeres siendo el género masculino de mayor importancia que tiene la facultad de ejercer dominio ante el género femenino

limitando a que las mujeres tengan un mejor empleo e incluso un mayor ingreso económico que el género masculino.

Según Castañeda & Díaz (2021) debido a normas culturales y sociales arraigadas en el pasado de muchas sociedades, la subordinación de la mujer al hombre es un problema que restringe la igualdad de género y los derechos humanos. Este problema se manifiesta con frecuencia en forma de discriminación y violencia contra las mujeres, y limita el acceso de estas a oportunidades económicas, políticas y sociales. Ramírez et al. (2021) agregan que las causas son diversas y complejas, que incluyen factores políticos, económicos y psicológicos.

De esta manera, los enfoques conceptuales del presente trabajo, se tiene que la **violencia** es todo acto que se comete mediante el uso real de la fuerza física o amenaza con el objetivo de causar traumas psicológicos, lesiones, muerte, privación o retraso del crecimiento contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad. De igual forma, el **delito**, es aquella conducta, la cual es tipificada o penada por la ley. Por otro lado, la **víctima**, es toda persona física que ha sido perjudicada directa o indirectamente como consecuencia de la vulneración de sus derechos o de la comisión de un delito. Asimismo, el **patriarcado**, es un sistema institucionalizado de dominación que sostiene la subyugación y marginación de las mujeres y de todo lo que se considera "femenino" en comparación con los hombres y lo "masculino", lo que conduce a una condición de desigualdad estructural basada en la identidad de sexo. Finalmente, el **bien jurídico**, es cualquier valor de la vida humana que esté protegido por la ley; en concreto, aquellos derechos a la vida individual o colectiva que están salvaguardados por la ley para permitir la cooperación social.

### **III. METODOLOGÍA:**

El actual estudio de investigación, se orientó en un enfoque cualitativo, siendo así que Sánchez (2019) indica que este tipo de enfoque depende de datos que hacen hincapié en una explicación exhaustiva del fenómeno en lugar de utilizar métodos y enfoques tomados de sus ideas y fundamentos epistémicos, como la fenomenología, la hermenéutica y el método inductivo, para comprenderlo y explicarlo.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

##### **3.1.1. Tipo de investigación:**

Se optó por el tipo básico, que según Escudero & Cortez (2018) indica que también se le denomina teórica o pura, y se focaliza en la búsqueda de los fundamentos; en consecuencia, se distingue por ocuparse únicamente de los fundamentos teóricos, prescindiendo de los objetivos prácticos.

##### **3.1.2. Diseño de investigación:**

Respecto a este, según Hernández et al. (2014) señalan que es aquel que se crea con el fin de reunir los datos necesarios para una investigación. El diseño apropiado para el presente fue la teoría fundamentada, ya que se pretende argumentar lógicamente y jurídicamente con base en la doctrina, jurisprudencia y normatividad, el fundamento para explicar que la violencia contra la mujer está vinculada con el delito de feminicidio.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:**

Por medio de las subcategorías relacionadas con el trabajo de investigación, las categorías ayudaron a sistematizar la conceptualización del trabajo de investigación y a definirlo. Rebolledo (2020) indica que las categorías son una expresión del estudio cualitativo, siendo que estas se desprenden de la pregunta de investigación, por tanto, estas nos orientan en la búsqueda de significados sociales.

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Violencia contra la mujer	Violencia psicológica Violencia física
Ilícito penal de feminicidio	Desigualdad de género Subordinación de la mujer hacia el hombre

*Fuente: creación personal (2023)*

*matriz de categorización se encuentra en anexo 01*

### **3.3. Escenario de estudio:**

Aquel espacio real o hipotético donde se utilizó la herramienta de investigación. Dado que el problema de estudio se descubrió en San Juan de Lurigancho, esta ubicación sirve como escenario de estudio.

### **3.4. Participantes:**

Aquellas personas con cualidades especiales que forman parte del escenario de estudio. Estos seres cumplen con ciertas características que son relevantes para la investigación. Es así como los participantes para la siguiente investigación fueron 10 abogados litigantes.

**Tabla 2***Participantes*

<b>Especialistas</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia laboral</b>
Brandon Aguilar Nación	Magister/Abogado litigante	Cinco años
Hugo Saavedra Tiburcio	Magister/Abogado litigante	Quince años
Antonio Nación Farfán	Magister/Abogado litigante	Nueve años
Madeleyne Flores Maman	Fiscal Provincial de la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho.	Veinte años
Nazario J. Cueva Torrejón	Abogado litigante	Veintiún años
Martin Weiss Najarro	Abogado litigante	Trece años
Luz Marina Palacios González	Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar	Veintitrés años
Bruno G. Huapaya Moreno	Abogado trabajador del Poder Judicial	Ocho años
Zoila Judith Espinoza Céspedes	Abogada trabajadora del Poder Judicial	Ocho años

---

Alberto Marino Andrade León	Abogado trabajador del Poder Judicial	Diez años
--------------------------------	--	-----------

---

*Fuente: creación personal (2023).*

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Se empleó la entrevista, de esta forma se logró hacer preguntas cerradas y que los entrevistados nos expliquen el porqué de sus respuestas. Para Mata (2020), en la investigación cualitativa, la entrevista es un método de recogida de información y datos que se basa en un diálogo cuyas orientaciones corresponden a los objetivos particulares del estudio. De igual forma se utilizó el análisis documental, el cual consiste en recolectar y seleccionar el contenido a través de la lectura de revistas, libros, documentos, etc. Como instrumento de investigación, se usó una Guía de entrevista donde las preguntas se ordenaron en el mismo orden de los objetivos, así como también se utilizó una Guía de análisis documental, la misma que nos sirve para conocer la importancia de la documentación y ofrecernos un panorama bibliográfico del tema de objeto de estudio.

### **3.6. Procedimiento:**

Debido a que este estudio emplea un diseño de teoría fundamentada y de enfoque cualitativo, se puede inferir que el procedimiento es un plan o protocolo de investigación que pretende abordar el problema planteado, adicionalmente para el recojo de información, se consultó a expertos y especialistas en materia civil y penal, para posteriormente ser analizadas en relación con los objetivos de la presente investigación y finalmente poder plasmarlas en la Guía de Análisis Documental

### **3.7. Rigor científico:**

Es esencial, ya que brinda seguridad y confiabilidad a los lectores que buscan informarse o utilizar los resultados de la investigación para diversos fines. Para validar la guía de entrevista, instrumento utilizado en el presente estudio, se invitó a tres expertos en investigación científica a evaluar su uso previo, los resultados se

muestran en la Tabla 3. De igual manera, se seleccionaron especialistas tanto en derecho penal como en derecho civil para garantizar la calidad superior del resultado de la investigación, como se indica en la tabla 2.

**Tabla 3**

*Validación de la guía de entrevista*

<b>Validador</b>	<b>Cargo</b>	<b>Valoración</b>	<b>Condición</b>
Cesar Víctor Álvarez Bocanegra	Docente de la Universidad César Vallejo	Moderado nivel	Aceptable
José Antonio Reyna Ferreyros	Docente de la Universidad César Vallejo	Moderado nivel	Aceptable
Miguel Ángel Álvarez Corzo	Docente de la Universidad César Vallejo	Moderado nivel	Aceptable

*Fuente: creación personal (2023)*

### **3.8. Método de análisis de datos:**

En un estudio realizado por García & Rodríguez (2023) manifiestan que al realizar una investigación utilizando una metodología cualitativa, es conveniente recoger datos sobre la realidad problemática a través de los conocimientos ofrecidos por especialistas en la materia., en este sentido, dado que se centra en el análisis, la examinación y el estudio de la legislación nacional y comparada, la jurisprudencia, los artículos científicos y otros documentos elaborados, además de la información recabada de los expertos, esta investigación se direccionó por los métodos: descriptivo, hermenéutico e inductivo. Siendo así que, mediante el método descriptivo, nos ayudó a explorar ampliamente el fenómeno objeto de estudio describiendo los hallazgos obtenidos mediante las herramientas de recopilación de datos. De otro modo, a través del método hermenéutico, en este estudio de investigación, se buscó conocer a fondo el tema en cuestión y a su vez se realizó un análisis a todas las teorías, precedentes, antecedentes jurídicos y fuentes de

información pertinentes. Finalmente, en relación al método inductivo, este se utilizó para poder obtener una conclusión determinada sobre el tema investigado, a partir de los supuestos planteados, los cuales nos permitieron realizar un análisis y una clasificación de los cometidos que invocan conclusiones concretas y a la vez pertinentes.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Respecto a ello, Del Castillo & Rodríguez (2018) destacaron la importancia de cuatro principios fundamentales en la redacción de una investigación, con el objetivo de generar confiabilidad y confianza tanto en los participantes como en los lectores del trabajo.

El contenido de este estudio de investigación es original de la autora y se deriva en una recopilación de información de múltiples fuentes, los principios morales y éticos que defienden la autoría de trabajos anteriores que son referencias significativas en el trabajo, y la correcta aplicación y citación de las fuentes bibliográficas de acuerdo con las normas internacionales APA.



#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:**

Llegados a este punto, se creó una descripción de resultados, que corresponden a las herramientas utilizadas para recopilar los datos: la Guía de Entrevista y la Guía de Análisis Documental, siendo así que, en relación al primer instrumento, se realizaron 3 preguntas relacionadas al Objetivo general: Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022, las cuales fueron:

1. De acuerdo con su experiencia diga usted, ¿de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho?
2. En su opinión, ¿considera usted que la violencia contra la mujer es un desencadenante del feminicidio? ¿por qué?
3. En base a su experiencia, ¿en qué niveles socioeconómicos se presenta mayormente el ilícito penal de feminicidio? ¿por qué?

Referente a la primera interrogante, Saavedra et al. (2023) manifestaron que la violencia contra la mujer como el delito de feminicidio son figuras las cuales se vinculan por los actos cometidos en contra de la mujer por su condición de tal, y esto se da mediante distintos actos agresivos, de manera física, psicológica, etc., los cuales son propiciados mayormente por la pareja de la mujer, estas conductas agresivas posteriormente conllevan a la consumación del delito de feminicidio. Del mismo modo, Nación et al. (2023) manifestaron que esta vinculación se da por el dominio reflejado que existe entre el género masculino y femenino, poniendo en inferioridad a las mujeres, y es por ello que estos actos de violencia emanan desde crianzas familiares, en donde se enseñaba que el género femenino era propiedad del género masculino, y de esta manera las minimizaban y se cometían actos de violencia radicales, los cuales conllevan a la configuración del feminicidio. Por último, Flores et al. (2023) expresaron que las conductas agresivas en contra de la mujer son acciones previas para la comisión del delito de feminicidio, en razón que existen estereotipos de género los cuales son impuestos como un patrón, y estos

patrones de crueldad y discriminación son la fase final de las distintas conductas agresivas propiciadas a la mujer causándoles la muerte.

Acerca de la segunda pregunta, Saavedra et al. (2023) expresaron que los actos de crueldad que son propiciados a la mujer, son un punto importante para la comisión del feminicidio, debido a que estos actos se ven reflejados en la dominación y manipulación los cuales son ejercidos por parte de la pareja de la mujer, esto quiere decir que estos actos son un aspecto principal para la comisión de este delito, ya que el género masculino acarrea sentimientos misóginos que ponen en un estado vulnerable la vida y la salud de la mujer, y esto se ve reflejado en los constantes maltratos físicos y psicológicos. De igual manera, Nación et al. (2023) consideraron que los distintos actos de violencia contra la mujer desencadenan diferentes actitudes agresivas de manera continua y con el paso del tiempo existe la probabilidad que se configure el delito de feminicidio. Así mismo, Palacios & Espinoza (2023) manifestaron que la violencia contra la mujer si llega a ser un desencadenante al Feminicidio, puesto que esta se desarrolla dentro de un ámbito lleno de coerción aprovechamiento, abuso de poder, sometimiento, teniendo como resultado situaciones de alto riesgo y vulnerabilidad para su integridad. Por último, Huapaya (2023) manifestó que los patrones de violencia son un factor importante para determinar la comisión de este delito, siendo determinados mediante el grado de magnitud y continuidad de estos actos en contra del género femenino.

En lo que refiere a la tercera pregunta, Saavedra & Andrade (2023) expresaron que el feminicidio se realiza en situaciones de pobreza extrema, debido a la falta de recursos en donde se le impide a la mujer obtener distintas oportunidades para poder solventar su hogar y poder escapar de situaciones de violencia doméstica. Del mismo modo Weiss et al. (2023) manifestaron que la escasez de la economía en el hogar familiar hace que el género masculino realice actos de feminicidio puesto que no existe una estabilidad laboral que permita obtener mayores recursos que ayuden a sostener al grupo familiar, esto quiere decir que las mujeres dependen financieramente de sus agresores siendo que estas se queden atrapadas en relaciones abusivas y enfrentar un mayor riesgo de feminicidio. De la misma manera Palacios et al. (2023) manifestaron que el feminicidio puede darse en

personas de nivel social y económico más restringido, ya que las condiciones precarias conllevan a los maltratos físicos y psicológicos de la mujer puesto que no tienen ninguna protección, esto se debe a la formación cultural basada en estereotipos, que en algunos casos en donde el disminuido nivel de educación, las pocas oportunidades de crecimiento social aumentan sus frustraciones, falta de control, etc., y conllevan a la consumación del delito de feminicidio. Por otro lado, Aguilar (2023) expresó que la relación entre el nivel socioeconómico y la ocurrencia del ilícito penal de feminicidio es compleja y no se puede generalizar fácilmente. Los casos de feminicidio pueden ocurrir en diferentes estados socioeconómicos y la prevalencia puede variar según la región y el contexto cultural.

En cuanto al Objetivo específico 1. Determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género, se han planteado las siguientes preguntas:

4. En su opinión, ¿de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género?
5. En base a su experiencia, ¿qué factores facilitan la violencia psicológica hacia las mujeres? ¿por qué?
6. Diga usted, ¿la desigualdad de género afecta psicológicamente a las mujeres? ¿por qué?

En relación a la cuarta pregunta, Aguilar et al. (2023) manifestaron que la violencia psicológica es una de las manifestaciones más insidiosas de la violencia de género, ya que los agresores suelen menospreciar a sus víctimas, implicado el control, la dominación e incluso aislar a la víctima de sus amistades y familiares y esta conexión se basa en varios factores y dinámicas que afectan desproporcionadamente a las mujeres en la sociedad, lo que normalmente está asociado con la desigualdad de género. Otro punto importante nos manifiesta Mamani et al. (2023) en donde indican que los actos de violencia pueden incluir amenazas, lo cual es una forma de ejercer poder sobre la víctima y mantener un estado de temor y control, lo que la hace sentir menos capaz de defenderse y tomar decisiones autónomas, generando un desbalance del género masculino en contra

del género femenino. Por último, Palacios & Espinoza (2023) indican que al ser la violencia de género una práctica arraigada en nuestra cultura, en algunas ocasiones pueden considerarse de manera normal estos comportamientos abusivos y fomentar la idea de que ciertos tipos de violencia son aceptables, lo que conlleva a considerarse una afectación a la autoestima de las mujeres, evidenciando una inferioridad en el género femenino.

En la quinta pregunta, Saavedra & Nación (2023) indicaron que las expectativas tradicionales de género que asignan a las mujeres un papel de sumisión y dependencia pueden fomentar la violencia psicológica al reforzar la idea de que los hombres tienen el derecho de ejercer control sobre las mujeres, realizando la desigualdad de poder entre hombre y mujeres en muchos aspectos de la sociedad. De igual forma Flores & Palacios (2023) manifestaron que la crianza y la educación que se inculca desde la infancia, es que existen roles y expectativas específicas para cada género, contribuye a normalizar actitudes y comportamientos discriminatorios, y el romper normas sociales, estereotipos, baja tolerancia a la frustración, etc., influye en la forma que hemos sido educados, así como la práctica cultura de subordinación. Así mismo, Cueva et al. (2023) indicaron que los factores que influyen, son la falta de enseñanza de como tener una relación estable y un manejo de las emociones, y dependiendo del sustento de sus parejas al no tener independencia económica, pueden sentir que no tiene opciones para escapar de los actos de violencia, otro de los factores que influye es la sensación de vergüenza por ser víctima de violencia psicológica pueden hacer que las mujeres eviten pedir ayuda o reportar a quienes las están maltratando. En este sentido Weiss & Huapaya, indican que los factores que facilitan este tipo de violencia, es la falta de punibilidad para este tipo de agresiones puesto que los agresores pueden pensar que no serán castigados y por lo tanto continúan maltratando a sus víctimas, de igual forma otro de los factores sería la ausencia de ayuda y entidades estatales que pongan a buen recaudo a las mujeres que sufren de este tipo de violencia, esto puede dificultar que estas se puedan alejar de las conductas abusivas. Por último, Aguilar (2023) nos indica que puede facilitarse debido a una serie de factores interconectados que están arraigados en las dinámicas de género y las desigualdades sociales. Para abordar este problema, es fundamental trabajar la

promoción de la igualdad de género, la concienciación pública y la provisión de servicios y recursos que ayuden a las víctimas a escapar de situaciones abusivas y recuperarse.

En lo que concierne a la sexta pregunta, Nación et al. (2023) manifestaron que la desigualdad de género afecta la autoestima y la autoimagen de las mujeres, generando sentimientos de inferioridad y ansiedad, si bien es cierto la desigualdad de género tiene un profundo impacto psicológico en las mujeres, y esto se debe a varias razones interconectadas que están relacionadas con las dinámicas de género y a la presión de equilibrar múltiples roles en la sociedad. En este sentido, Andrade et al. (2023) indican que la desigualdad de género impacta de manera negativa la búsqueda de oportunidades en su vida cotidiana, generando un impacto duradero en su bienestar emocional, desafortunadamente el desbalance de géneros limita la libertad de elección en las mujeres y pueden hacer que se sientan atrapadas en estereotipos preestablecidos. Por último, Huapaya (2023) indicó que la desigualdad de género limita a que la mujer pueda demostrar cuál es su verdadero potencial al momento de desarrollar una actividad laboral, político, cultural o de cualquier otra índole.

Por último, respecto al Objetivo específico 2. Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer, se realizaron las siguientes preguntas.

7. Diga Ud., ¿cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer?

8. En su opinión, ¿considera que la violencia física es un problema psicosocial que impacta negativamente la salud y el bienestar de las personas implicadas? ¿por qué?

9. En base a su experiencia, ¿considera usted que la subordinación de la mujer hacia el hombre se manifiesta en la discriminación y en la violencia contra las mujeres? ¿por qué?

En relación a la pregunta siete, Nación et al. (2023) manifestaron la violencia física está vinculada a la subordinación del hombre hacia la mujer al perpetuar estereotipos de género dañinos reforzando la idea de que las mujeres necesitan ser controladas por hombres, siendo que existen una serie de dinámicas y factores que refuerzan la desigualdad de género y perpetúan la supremacía masculina, ya que estos tiene la idea de que los hombres tienen derecho a usar la fuerza para mantener su poder y control. De esta manera, Palacios et al. (2023) indicaron que la violencia física de las mujeres, se produce frecuentemente, luego de ser sometida al cumplimiento de estereotipos, siendo que al oponerse o rebelarse a ellos son atacadas físicamente por el incumplimiento, siendo así que las víctimas de violencia a menudo sienten que no tiene voz ni poder para resistir, lo que refuerza que las mujeres son menos importantes y merecen ser maltratadas.

En respuesta a la pregunta ocho, Aguilar et al. (2023) indicaron que la violencia física es indudablemente un problema psicosocial que tiene un impacto significativamente negativo en la salud y el bienestar de todas las personas involucradas, tanto en las víctimas como en los perpetradores, experimentando una serie de consecuencias, incluidos los problemas de salud mental generando daños de confianza en ellas mismas y afectas las relaciones interpersonales, teniendo un impacto negativo en su vida cotidiana. Del mismo modo, Cueva et al (2023) manifiestan que la violencia física de las mujeres, se produce frecuentemente, luego de ser sometida al cumplimiento de estereotipos, siendo que al oponerse o rebelarse a ellos son atacadas físicamente por el incumplimiento. Las mujeres agredidas pueden experimentar síntomas de estrés postraumático, como pesadillas, y trastornos del sueño, lo que afecta significativamente su salud mental y su calidad de vida. Por último, Nación & Palacios (2023) indicaron que esta forma de abuso es un claro ejemplo de cómo la desigualdad de género se manifiesta en relaciones en las que los hombres buscan mantener su poder sobre las mujeres a través de la fuerza física, y si bien la violencia física es más evidente el daño causado en el cuerpo de la víctima, esto negativamente en la vida de las personas, genera también desmotivación en lo familiar, laboral, estrés, ansiedad, aislamiento, fatiga, que puede generar separación de la pareja, falta de los padres en los hijos.

En lo relacionado a la última pregunta, Aguilar et al. (2023) manifiestan que la subordinación de la mujer hacia el hombre se manifiesta en la discriminación y la violencia contra las mujeres a través de la perpetuación de normas de género desiguales, actitudes sexistas y la utilización del control y el poder para mantener una jerarquía de género, esto se debe a que la discriminación de género crea un ambiente en el que las mujeres son vistas como inferiores y menos valiosas que los hombres, lo que a menudo se traduce en la justificación de actos violentos. De igual manera, Palacios et al. (2023) indicaron que la relación de dependencia de la mujer hacia el hombre, tiene como consecuencia la subordinación de esta, el encontrarse bajo su dominio, a las órdenes del varón, ataca su dignidad, son actos claramente de discriminación. La igualdad de género resulta necesaria para un mundo mejor, las estructuras de poder históricamente han otorgado a los hombres un estatus dominante sobre las mujeres, lo que ha llevado a la discriminación y la violencia como mecanismos de control y sumisión. La subordinación del hombre hacia la mujer se refleja mediante la idea que las mujeres son menos importantes y menos capaces que los hombres, siendo esta una forma de mantener el control y el poder por el género masculino y a medida que las mujeres luchan por la igualdad de género y ganan más autonomía y poder en la sociedad, algunas personas, principalmente hombres, pueden reaccionar negativamente a estos cambios.

Continuando con la explicación de los resultados, procedemos a detallar los resultados encontrados en el segundo instrumento, siendo este la Guía de Análisis Documental, respecto al Objetivo General, determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022, se ha analizado la Casación N° 1177-2019, en esta fuente documental, dado que se discute si el acusado cometió el delito de agresión contra la mujer o miembros del grupo familiar o el delito de femicidio en grado de tentativa, la casación aborda la conexión entre la violencia contra la mujer y el delito de femicidio. Por lo tanto, la casación podría ser relevante para determinar el objetivo, ya que se discute la aplicación de estos delitos en un caso específico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la casación se enfoca en un caso particular y no necesariamente aborda todas las formas en que la violencia contra

la mujer se vincula con el delito de feminicidio. De tal manera, que los hechos violentos contra las féminas pueden acoger la forma de agresiones físicas, sexuales o psicológicas, se asocian al feminicidio. La actitud de desprecio, infravaloración y la percepción del derecho a castigarla por desafiar los estereotipos, junto con el sexismo o la envidia basados en la despersonalización o infravaloración de la víctima, son fuerzas impulsoras de esta conducta masculina repetitiva.

Por otro lado, respecto a los datos en relación al Objetivo Específico 1. Determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género, se ha analizado la Casación N° 1293-2021, en esta fuente documental, la presente casación aborda un claro ejemplo de cómo la violencia psicológica se enlaza con la desigualdad de género, suponiendo que, por el hecho de ser mujer, en este caso el conviviente se aprovecha de esa condición para con palabras humillar y maltratar a la mujer, si bien es cierto, existes muchas formas de violentar a la mujer, pero en este caso en específico se evalúa la manera de como con palabras puede ocasionar un grave daño psicológico a la mujer. El objetivo de entender cómo la violencia psicológica se conecta con la desigualdad de género es crucial en la sociedad actual. Busca comprender cómo ciertos comportamientos violentos, incluso aquellos que no involucran violencia física directa, pueden reflejar y perpetuar desigualdades arraigadas entre los géneros. Esto desempeña un papel fundamental en la promoción de la igualdad de género y en garantizar la protección de los derechos de las mujeres.

Para completar, en los datos encontrados en relación al Objetivo Específico 2. Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer, se ha analizado la Casación N° 1874-2021, en esta fuente documental, se enfatiza, que la violencia física supone un daño a una persona, independientemente de si se dejan pruebas visibles en el cuerpo. Esta casación aborda un tema importante puesto que se ve, como el imputado, agrede físicamente a la madre de su menor hijo, pese a que se trata de alegar que este acto no fue acontecido en el ámbito familiar, sin embargo, para configurar una agresión física a otra mujer no es necesario que este se de en el contexto familiar, basta que este se haya desarrollado sobre una mujer por su condición de tal. Existen diferentes estereotipos de género, los cuales muchas veces son utilizados para justificar la



violencia que acontece a las mujeres, siendo así que aún se tiene la idea de que la mujer es posesión del varón y por ende tiene que permitir estos actos en contra de ella. Es por ello que las autoridades encargadas deben de sancionar estos estereotipos como discriminatorios, ya que solo así se podría aplicar una correcta impartición de justicia al momento de resolver casos sobre la violencia contra las mujeres.

Tras una explicación de lo obtenido en los instrumentos de recogida de datos, pasamos a una discusión de los resultados de las guías de entrevista y análisis documental, los antecedentes de la investigación y las corrientes doctrinales asociadas a la investigación. Esta discusión resulta de la utilización del método de triangulación.

A partir de los resultados de las herramientas de recogida de datos que abordan la guía de entrevista en relación al Objetivo general, todos los participantes manifestaron que la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, se vinculan por los actos cometidos en contra de la mujer por su condición de tal, y esto se debe a los distintos actos agresivos, de manera física, psicológica, etc. así mismo se da por el dominio reflejado que existe entre el género masculino y femenino, poniendo en inferioridad a las mujeres. Por otro lado, expresaron que los actos de crueldad que son propiciados a la mujer, son un punto importante para la comisión del delito de feminicidio, debió a que estos actos se ven reflejados en la dominación y manipulación, estos actos son un aspecto principal para la comisión de este delito, ya que el género masculino acarrea sentimientos misóginos que ponen en un estado vulnerable la vida y la salud de la mujer y esto se ve reflejado en los constantes maltratos físicos y psicológicos. Por último, la mayoría de entrevistados, expresaron que el feminicidio se realiza en situaciones de pobreza extrema, debido a la falta de recursos en donde se le impide a la mujer obtener distintas oportunidades para poder solventar su hogar y poder escapar de situaciones de violencia doméstica, por otro lado, la minoría de entrevistados manifestaron que, la relación entre el nivel socioeconómico y la ocurrencia del ilícito penal de feminicidio es compleja y no se puede generalizar fácilmente. A partir de las conclusiones extraídas de las herramientas de recogida de datos que aborda la guía de análisis documental habiéndose examinado La Casación N° 1177-2019, emitida por la Sala

Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cuzco, en donde los magistrados precisaron que, la violencia contra la mujer está vinculada con el delito de feminicidio por diferentes actos, y en la presente casación se discute si el procesado cometió el delito de feminicidio en grado de tentativa o el delito de agresiones en contra de las mujeres, por lo que esta casación es relevante para la determinación de la vinculación entre la violencia contra la mujer y este delito, después de lo analizado se puede concluir, que esta vinculación se da debido a las agresiones las cuales se manifiestan de forma física, sexual o psicológica.

Al respecto, los investigadores, Arellano (2021) en su investigación titulada Haciendo un estudio de los delitos de feminicidio y las acciones que realiza el gobierno para su prevención, concluyó que actualmente, y dada la ley nro. 30364, las denuncias por violencia hacia la mujer han aumentado, sin embargo, las autoridades no realizan un trabajo eficaz puesto que existen muchas barreras burocráticas para realizar una actuación inmediata, las denuncias por violencia hacia la mujer son el indicador de futuros feminicidios, por lo que es necesario que la policía nacional del Perú pueda intervenir de forma inmediata para prevenir los delitos de feminicidio, Ballesteros (2017) en su investigación titulada Los delitos de feminicidio en el país colombiano, concluyó que los delitos de feminicidio se ven fuertemente relacionados con el poco desarrollo jurídico-práctico que el estado le ha dado a la violencia de género, detectando que muchas víctimas van a colocar sus denuncias, pero estas son archivadas por diversos motivos: falta de pruebas, dejadez de las autoridades para investigar, el poco enfoque jurídico y la falta de normas que prevengan la violencia por odio hacia la mujer. Seguidamente se redactan los hallazgos encontrados en la doctrina o teorías relativas al tema, Connell (2019) señaló que las teorías más comunes para tratar de explicar este fenómeno son: La teoría de la socialización de género, la teoría de la dominación masculina y la teoría de la psicopatología. En esta misma línea, Elena (2020) afirmó que el feminicidio es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales.

En consecuencia, el supuesto general que la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio queda demostrado, por los resultados

de los instrumentos de recogida de datos, comparados con los trabajos previos y las teorías relativas, toda vez que los entrevistados señalaron que la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, se vinculan por los actos cometidos en contra de la mujer por su condición de tal, y esto se debe a los distintos actos agresivos, de manera física, psicológica, etc. Asimismo, los magistrados de la Corte Suprema del Cusco señalaron que distintos actos de violencia contra la mujer configuran el delito de feminicidio, y en esta casación se discute si el acusado cometió el delito de agresiones contra la mujer o el delito de feminicidio en grado de tentativa, por lo que esta casación es relevante para la determinación de la vinculación entre la violencia contra la mujer y este delito, después de lo analizado se puede concluir, que esta vinculación se da debido a las agresiones las cuales se manifiestan de forma física, sexual o psicológica. Así como el investigador Arellano (2021), manifestó que las denuncias por violencia contra la mujer son el indicador de futuros feminicidios, por lo que es necesario la intervención inmediata de las autoridades para prevenir el delito de feminicidio, en concordancia con los autores de las corrientes doctrinarias quienes sostuvieron, Connell (2019) señaló que las teorías más comunes para tratar de explicar este fenómeno son: La teoría de la socialización de género, la teoría de la dominación masculina y la teoría de la psicopatología. En esta misma línea, Elena (2020) afirmó que el feminicidio es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales. En este sentido, consideramos, que los distintos actos agresivos cometidos en contra de las mujeres son un desencadenante para la comisión del delito de feminicidio, puesto que ciertos actos son cometidos a las mujeres por su condición de tal.

Según los resultados obtenidos de las herramientas de recogida de datos que abordan la guía de entrevista, en cuanto al Objetivo Específico 1, todos los entrevistados destacan que la violencia psicológica es una de las formas más sutiles de violencia de género., incluyendo amenazas, la cual es una forma de ejercer poder sobre la víctima, generando cierto desbalance del género masculino en contra del género femenino. Por otro lado, manifestaron que son muchos los factores que influyen, partiendo desde las expectativas tradicionales de género que asignan a las mujeres un papel de sumisión y dependencia, fomentando la violencia

psicológica, así mismo nos indican que la falta de punibilidad es uno de los factores que facilitan este tipo de violencia, ya que los agresores no son castigados y por tanto continúan maltratando a sus víctimas. Por último, los entrevistados indicaron que la desigualdad de género afecta la autoestima e imagen de las mujeres generando sentimientos de inferioridad, a su vez impacta negativamente en la búsqueda de oportunidades, lo que limita a que la mujer pueda demostrar cuál es su verdadero potencial al momento de desarrollar una actividad de cualquier índole. A partir de las conclusiones extraídas de las herramientas de recogida de datos que aborda la guía de análisis documental, habiéndose examinado La Casación N° 1293-2021, emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Piura, en donde los magistrados precisaron que, la violencia psicológica se enlaza con la desigualdad de género, suponiendo que, por el hecho de ser mujer, en este caso el conviviente se aprovecha de esa condición para con palabras humillar y maltratar a la mujer, si bien es cierto, existen muchas formas de violentar a la mujer, pero en este caso en específico se evalúa la manera de como con palabras puede ocasionar un grave daño psicológico a la mujer, después de lo analizado se puede concluir que el objetivo de entender cómo la violencia psicológica se conecta con la desigualdad de género es crucial en la sociedad actual. Busca comprender cómo ciertos comportamientos violentos, incluso aquellos que no involucran violencia física directa, pueden reflejar y perpetuar desigualdades arraigadas entre los géneros. Esto desempeña un papel fundamental en la promoción de la igualdad de género y en garantizar la protección de los derechos de las mujeres.

Al respecto, los investigadores, Leiva & Werner (2020) en su investigación titulada La violencia contra las mujeres en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2019, concluyó, que muy pocas personas conocen sobre la violencia psicológica y la patrimonial, esto se refleja en las pocas denuncias que hacen sobre ello, y se refuerza con las narraciones de las víctimas donde se detecta que toda violencia física fue precedida por una psicológica y constantes abusos patrimoniales. Rodríguez (2021) en su investigación titulada la legislación del feminicidio para prevenir actos de violencia contra la mujer, concluyó, Rodríguez (2021) en su investigación titulada la legislación del feminicidio para prevenir actos de violencia contra la mujer. Seguidamente se redactan los hallazgos encontrados

en la doctrina o teorías relativas al tema, Vargas (2017) que señaló que existen diversas teorías que tratan de explicar el por qué se da el maltrato psicológico hacia la mujer. Las más resaltantes son: La teoría del control, la teoría del aprendizaje social y la teoría traumática. En esta misma línea Castañeda & Díaz (2021) indican que la desigualdad de género consiste al trato injusto en contra de una persona independientemente si pertenece al género masculino o femenino, lo cual ocasiona una inequidad respecto a las oportunidades personales y profesionales que puedan conseguir para desarrollar un determinado proyecto de vida dentro de la sociedad. Así, el supuesto específico 1, que la violencia psicológica está vinculada con la desigualdad de género, queda demostrada a partir de los resultados de los instrumentos de recogida de datos. Estos hallazgos también se contrastan con los trabajos previos y las corrientes doctrinales, toda vez que los entrevistados indicaron que la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género, ya que este tipo de violencia es una de las manifestaciones más insidiosas de la violencia de género en donde se genera cierto desbalance entre el género masculino y el femenino, prevaleciendo el género masculino, del mismo modo los magistrados de la corte suprema de Piura, después de analizado la fuente documental, estos precisan que existen muchas formas de violentar a la mujer, pero la que se encuentra vinculada con la desigualdad de género es la violencia psicológica, ya que esta incluye amenazas, palabras humillantes y por tanto genera un daño psicológica en la víctima. En este sentido, Leiva & Werner (2020), manifiesta que muy pocas personas conocen sobre la violencia psicológica, lo cual se ve reflejado en las pocas denuncias que existen sobre ello, de igual manera en concordancia con las corrientes doctrinarias, Vargas (2017) sostiene que existen diversas teorías que tratan de explicar el por qué se da el maltrato psicológico hacia la mujer. Las más resaltantes son: La teoría del control, la teoría del aprendizaje social y la teoría traumática. En esta misma línea Castañeda & Díaz (2021) indican que la desigualdad de género consiste al trato injusto en contra de una persona independientemente si pertenece al género masculino o femenino, lo cual ocasiona una inequidad respecto a las oportunidades personales y profesionales que puedan conseguir para desarrollar un determinado proyecto de vida dentro de la sociedad. Por lo tanto, consideramos que, pese a que existen muchos tipos de violencia en contra de las mujeres, la violencia psicológica es una de las manifestaciones más

insidiosas la cual se vincula con la desigualdad de género, ya que esta se ve manifestada por distintos maltratos en los cuales se incluye humillaciones, ocasionando un daño psicológico en las víctimas y por tanto genera que las mujeres se sientan inferiores a los hombres, permitiendo este tipo de maltratos.

Con base en los resultados de las herramientas de recopilación de datos que abordan la guía de entrevista, con respecto al Objetivo específico 2, los entrevistados indicaron que la violencia física está vinculada con la subordinación de la mujer hacia el hombre por los diferentes estereotipos de género en donde se refuerza la idea de que las mujeres necesitan ser controladas por los hombres. Por otro lado, indicaron que la violencia física es indudablemente un problema psicosocial que impacta significativamente de forma negativa en la salud y bienestar de todas las personas involucradas, así mismo indicaron que esta forma de abuso es un claro ejemplo de cómo la desigualdad de género se manifiesta en relaciones en la que los hombres buscan mantener su poder sobre las mujeres a través de la fuerza física, y si bien la violencia física es más evidente el daño causado en el cuerpo de la víctima, esto negativamente en la vida de las personas, genera también desmotivación en lo familiar, laboral, estrés, ansiedad, aislamiento, fatiga, que puede generar separación de la pareja, falta de los padres en los hijos. Por último, los entrevistados precisan que la subordinación de la mujer hacia el hombre se manifiesta en la discriminación y la violencia contra las mujeres a través de la perpetuación de normas de género desiguales, esta idea de subordinación se refleja mediante la idea que las mujeres son menos importantes y menos capaces que los hombres, siendo esta una forma de mantener el control y el poder por el género masculino. De los hallazgos encontrados en los instrumentos de recopilación de datos que contestan a la guía de análisis documental habiéndose examinado La Casación N° 1874-2021, emitida por la Sala Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, los magistrados precisaron que la violencia física supone un daño a una persona, independientemente de si se dejan pruebas visibles en el cuerpo, para configurar una agresión física a otra mujer no es necesario que este se de en el contexto familiar, basta que se haya desarrollado sobre una mujer por su condición de tal, después de lo analizado se puede concluir que existen muchos estereotipos de género, los cuales muchas veces son utilizados para justificar la violencia que acontece a las mujeres, siendo así que aún

se tiene la idea de que la mujer es posesión del varón y por ende tiene que permitir estos actos contra ella.

Al respecto los investigadores, Arbildo (2022) en su investigación la conexión entre la violencia hacia la mujer y la emisión de medidas de protección en el 2020, concluyó que existen muchos tipos de violencia hacia la mujer, sin embargo, la mayoría son de tipo psicológico y sexual, que son denunciadas ante las autoridades quienes después emitieron unas medidas de protección para detener el ambiente violento, sin embargo, estas fueron ineficaces por la poca importancia que se le da a las denuncias por violencia psicológica, las cuales se caracterizan por ser insultos, humillaciones, desprecios y manipulaciones, por otro lado, las autoridades sí fueron eficaces cuando se trata de denuncias por violencia física. Espinoza (2020) en su investigación titulada El feminicidio no personal, un tipo de violencia oculta, concluyó que la violencia hacia la mujer no solo se da en la intimidad de la familia o la pareja, también puede darse en otros ámbitos sociales, y esto ocurre porque la violencia hacia la mujer está perpetuada y normalizada en nuestra sociedad. Seguidamente se redactan los hallazgos encontrados en la doctrina o teorías relativas al tema, Eulhatt (2020) indicó sobre la teoría de la agresión impulsiva y la teoría del aprendizaje social. En esta misma línea, López et al. (2020) que indica que el vínculo de subordinación entre un hombre y una mujer es una situación problemática de impacto social debido a la presencia de una ligera desigualdad a favor del género masculino que pone en una situación de inferioridad al género femenino lo cual genera ciertos actos de distinción o discriminación entre ambos.

Así, el supuesto específico 2, según la cual la violencia física está enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre, queda demostrada a partir de los resultados de los instrumentos de recogida de datos, que abordan la guía de entrevistas y la guía de análisis documental. Estos hallazgos también se contrastan con los antecedentes de la investigación y las corrientes doctrinales., toda vez que los entrevistados indicaron que al existir diferentes tipos de estereotipos de género en donde se refuerza la idea que las mujeres necesitan ser controladas por los hombres, el cual impacta significativamente en la salud y bienestar de todas las personas implicadas, del mismo modo, y de acuerdo con la fuente documental, los

magistrados de Huaura, precisaron si bien la violencia física supone un daño a una persona independientemente de si se dejan pruebas visibles, y para esto no se necesita que se de en el contexto familiar, basta que sea sobre una mujer por su condición de tal. En este sentido, el investigador Arbildo (2022) indicó que existen muchos tipos de violencia contra la mujer, sin embargo, las autoridades no son muy eficientes al momento de resolver este tipo de caso, y muy pocas veces son eficaces cuando se trata de violencia física siendo así que emiten medida de protección las cuales no siempre se cumple con ello. ahora en concordancia con las corrientes doctrinarias, Eulhatt (2020) indicó sobre la teoría de la agresión impulsiva y la teoría del aprendizaje social. En esta misma línea, López et al. (2020) que indica que el vínculo de subordinación entre un hombre y una mujer es una situación problemática de impacto social debido a la presencia de una ligera desigualdad a favor del género masculino que pone en una situación de inferioridad al género femenino lo cual genera ciertos actos de distinción o discriminación entre ambos. Por lo tanto, consideramos que la violencia física esta enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre, ya que existen muchos estereotipos por los cuales las mujeres creen que pueden estar bajo el poder de los hombres, incentivando a que estos mantengan su poder mediante los abusos físicos y muy aparte de ocasionar daños en el cuerpo, impacta negativamente en la vida de las personas, generando desmotivación por parte de la misma víctima y de las personas que la rodean.



## **V. CONCLUSIONES:**

De acuerdo a lo expuesto en la presente tesis, se permite arribar a lo siguiente:

**PRIMERO:** Concluimos que, la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio es intrínseca y compleja. La violencia, en sus diversas formas, establece un patrón que puede comenzar con manifestaciones más sutiles y progresar hacia formas más extremas. Factores como la falta de acceso a recursos y apoyo, la impunidad y la ausencia de respuestas institucionales efectivas contribuyen a la persistencia de la violencia, elevando el riesgo de feminicidio. Normas culturales que toleran la violencia de género y la desigualdad estructural también desempeñan un papel crucial. La escalada desde la violencia de género hasta el feminicidio a menudo se ve facilitada por una cultura que normaliza ciertos comportamientos, así como por la falta de intervención y justicia, subrayando la necesidad de abordar estos aspectos en estrategias integrales de prevención y protección.

**SEGUNDO:** De igual forma, se concluye, que la violencia psicológica está estrechamente ligada a la desigualdad de género al reforzar patrones de poder desequilibrados. A través de la manipulación emocional y el control coercitivo, perpetúa estereotipos que mantienen a las mujeres en roles subordinados, contribuyendo a la estructura social desigual. Esta forma de violencia socava la autoestima y autonomía de las mujeres, aprovechando las normas culturales existentes que relegan a las mujeres a posiciones de inferioridad. Abordar tanto la violencia psicológica como la desigualdad de género es esencial para lograr una igualdad efectiva.

**TERCERO:** Por último, concluimos que la violencia física está vinculada a la subordinación de la mujer hacia el hombre, al ser una expresión extrema de desigualdades de poder arraigadas en normas culturales. Esta forma de violencia refuerza la supuesta superioridad masculina mediante el uso de la fuerza, perpetuando así la subordinación de las mujeres. La violencia física actúa como una herramienta para mantener el control y limitar la autonomía femenina, destacando la necesidad de abordar tanto los actos violentos como las raíces culturales que sustentan estas dinámicas desiguales de poder.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

En relación a las conclusiones precisadas anteriormente, extendemos nuestras recomendaciones en los siguientes términos:

**PRIMERO:** En primer lugar, se recomienda al Poder Legislativo, que realice una revisión de las leyes relacionadas con la violencia contra la mujer y el feminicidio, en especial la Ley N° 30364, considerando una reforma normativa en su articulado número 16°, en el sentido de que el juzgado de familia en un plazo de 24 horas resuelva en audiencia y emita las medidas de protección o cautelares de acorde a las necesidades de la víctima, esto independientemente al nivel de riesgo que se haya identificado en la ficha de valoración de riesgo. Además, es imperativo implementar medidas alternativas de prevención, las cuales deben estar orientadas a brindar el apoyo a las mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de prevenir la reincidencia y proteger a las víctimas.

**SEGUNDO:** Del mismo modo, instamos al gobierno peruano a mejorar la eficacia de las medidas institucionales, como el sistema judicial y la Policía Nacional del Perú, en la prevención, investigación y enjuiciamiento de los casos de violencia psicológica, física y de otro tipo contra la mujer. Además, a que fomente la cooperación entre las organizaciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones jurídicas para abordar plenamente la violencia de género.

**TERCERO:** Finalmente, recomendamos que se tomen medidas concretas para mejorar el acceso de las mujeres a recursos legales y servicios de asesoramiento, asegurando que tengan acceso efectivo a la justicia. Así como también, es esencial implementar políticas que faciliten la denuncia de casos de violencia de género, garantizando la confidencialidad y la protección de las víctimas.

## REFERENCIAS:

- Añón, M. (2021). La violencia contra las mujeres como discriminación. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 71(280-2), 617-654. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2022.280-2.79533>.
- Arbildo, R. (2022). "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA PROVINCIA DE BAGUA, 2019- 2020. <https://acortar.link/RICau6>
- Arellano, D. (2021). *Feminicidios en el Perú: una vista y critica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia.* <https://acortar.link/6140k1>
- Ballesteros, M. (2017). *FEMINICIDIO, LA REALIDAD EN COLOMBIA.* <https://acortar.link/apGzYM>
- Cahui, C., Enrique, Y., & Díaz, G. (2022). Factors associated with psychological and physical domestic violence against Peruvian adolescents from an ecological approach. *Horizonte Médico (Lima)*, 22(2). <http://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2022.v22n2.02>
- Casana, K. (2020). Características de la muerte de mujeres por violencia según las necropsias realizadas en la morgue del Callao. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 37(2), 297-301. Scielo. <https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.5111>
- Castañeda, I., & Díaz, Z. (2021). Desigualdad social y género. *Revista Cubana de Salud Pública*, 46(4). <https://scielosp.org/article/rcsp/2020.v46n4/e1991/#>
- Castillo, J., & Hamui, A. (2012). La subordinación femenina y la tolerancia a la violencia basada en el género. *Atención Familiar*, 19(3). <https://doi.org/10.22201/facmed.14058871p.2012.3.32323>
- CDC. (2022, November 25). *CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022 – CDC MINSA.* CDC Perú. <https://acortar.link/6YciCr>
- Connell, R. (2019). *The good university: What universities actually do and why it's time for radical change.* Zed Books. <https://acortar.link/sDRD9O>

- Connell, R.W., & Messerschmidt, J. (2021). Masculinidad hegemónica. Repensando el concepto. *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 6. <https://doi.org/10.46661/>
- Del Castillo, D., & Rodríguez, T. (2018). La ética de la investigación científica y su inclusión en las ciencias de la salud. *Acta Médica del Centro*, 12, 213-227. <https://bit.ly/3dFypB7>
- Díaz, C., Landa, F., & Labrin, M. (2021). Going further than physical and sexual violence against women. *Revista Cubana de Salud Pública*, 47. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662021000400018](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662021000400018)
- Elena, J. (2020). Femicide as a violent and circumstantial crime. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400325](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400325)
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). TÉCNICAS Y MÉTODOS CUALITATIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. <https://acortar.link/KNq9vs>
- Espinoza, M. (2020). *Femicidio no íntimo en Ecuador: violencias invisibilizadas*. <https://acortar.link/HRdjZH>
- Eulhatt, G. (2020). *IMPULSIVIDAD Y AGRESIVIDAD EN JÓVENES DE LIMA METROPOLITANA*. <https://acortar.link/6Ug74W>
- García, M., & Mendoza, G. (2023). Proceso de investigación en universidades venezolanas: dificultades y posibles soluciones. *Revista Científica Arbitrada*, 25(1). Scielo. <https://doi.org/10.36390/telos251.06>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6th ed.). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- INEGI. (2021). *Violencia contra las mujeres en México*. Inegi. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- Inquilla, J., Rufino, C., & Inquilla, F. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú. *Comuni@cción*, 11(2). <http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441>
- Kuehnast, K., & Robertson, D. (2018). Marco y teoría de la inclusión de género. *United States Institute of Peace*.

- [https://www.usip.org/sites/default/files/2020-09/20200924-marco\\_y\\_teor%C3%ADa\\_de\\_la\\_inclusion\\_de\\_genero.pdf](https://www.usip.org/sites/default/files/2020-09/20200924-marco_y_teor%C3%ADa_de_la_inclusion_de_genero.pdf)
- Leiva, D., & Werner, Á. (2020). *LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA CIUDAD DE LIMA EN EL PERÚ: ESTUDIO DE CASOS PERIODO 2019*. <https://acortar.link/dtKbEr>
- López, D., Molina, R., & Palma, P. (2020). Identidad, subordinación y violencia en las relaciones de género. *Estudios Centroamericanos*, 75(760). <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/article/view/3293/3290>
- Mata, L. (2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*. investigalia. <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Monárrez, J. (2019). Systemic Sexual Femicide: A constant historical impunity in Ciudad Juárez, Victims and Perpetrators. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(8). [https://doi.org/10.37228/estado\\_comunes.v1.n8.2019.99](https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99)
- Morales, J., & Cordero, J. (2019). Physical and psychological violence among primary health care workers of Lima and Callao. *Revista de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo*, 28(3). [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-62552019000300002](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-62552019000300002)
- Palacios, J., Fuster, D., Tamayo, P., & Sebastián, E. (2022). VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL PERÚ: UN PROBLEMA PSICOSOCIAL. *Revista Brasileña de Derecho y Relaciones Internacionales*, 3(36). <http://dx.doi.org/10.21902/Revrima.v3i36.5777>
- Pérez, M. (2018). Partner or Former Partner Femicide's Characterization and Discriminatory Hate Crimes. *Derecho PUCP*, (81). <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Ramírez, J., Alarcón, R., & Ortega, S. (2021). Gender violence in Latin America: Strategies for its prevention and eradication. *Revista de Ciencias Sociales*. <https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/html/>
- Rebolledo, A. (2020). Las categorías en la investigación cualitativa. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.12319184.v2>

- Rodríguez, M. (2021). *El tipo penal de feminicidio como elemento de prevención de la violencia en contra de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano en el periodo 2017-2020*. <https://acortar.link/7cyr8y>
- Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6260311>
- Safranoff, A. (2017). Psychological violence against women: What factors increase the risk of this kind of intimate partner abuse? *Salud Colectiva*. <https://dx.doi.org/10.18294/sc.2017.1145>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Tiscañero, E., Vázquez, J., & Arredondo, F. (2021). Culpabilización de víctimas de feminicidio en México desde una visión patriarcal. *Academia (Asunción)*, 8(1). <https://doi.org/10.30545/academo.2021.ene-jun.6>
- Ugarte, G. (2020). Violencia a la mujer en época de pandemia 2020. *Revista Peruana de Investigación en Salud*, 5(1), 52-53. <https://doi.org/10.35839/repis.5.1.854>
- Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista Médica Herediana*, 28(1). <https://doi.org/10.20453/rmh.v28i1.3074>
- Villegas, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*. <https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### Tabla de categorización

Categoría de estudio	Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
<b>Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.</b>	<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>			Violencia psicológica	VP
	¿De qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022?	Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022	Violencia contra la mujer	Es el tipo de violencia física y psicológica que se enfoca en las mujeres, con la intención de someterla.	Violencia física	VF
	<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>				
1: ¿de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género?	1. Determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género.	Ilícito penal de feminicidio	Es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales.	Desigualdad de género	DG	
2: ¿cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre?	2. Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre.			Subordinación de la mujer hacia el hombre	SHM	

**Anexo 2**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.**

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

---

**Objetivo general**

Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**1.- De acuerdo con su experiencia diga usted, ¿de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho?**

.....  
.....  
.....  
.....

**2. En su opinión, ¿considera usted que la violencia contra la mujer es un desencadenante del feminicidio? ¿por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....

**3. En base a su experiencia, ¿en qué niveles socioeconómicos se presenta mayormente el ilícito penal de feminicidio? ¿por qué?**

.....



.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género.

**4.- En su opinión, ¿de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género?**

.....  
.....  
.....  
.....

**5.- En base a su experiencia, ¿qué factores facilitan la violencia psicológica hacia las mujeres? ¿por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Diga usted, ¿la desigualdad de género afecta psicológicamente a las mujeres? ¿por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre.

**7.- Diga Ud., ¿cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación de la mujer hacia el hombre?**

.....  
.....  
.....

**8.- En su opinión, ¿considera que la violencia física es un problema psicosocial que impacta negativamente la salud y el bienestar de las personas implicadas? ¿por qué?**

.....  
.....  
.....

**9.-En base a su experiencia, ¿considera usted que la subordinación de la mujer hacia el hombre se manifiesta en la discriminación y en la violencia contra las mujeres? ¿por qué?**

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

---

**FIRMA Y SELLO**

Lima..... de..... 2023.

## MATRIZ DE TABULACIÓN DE DATOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9	ENTREVISTADO 10
<b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de femicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.	<b>1.- De acuerdo con su experiencia diga usted, ¿de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de femicidio en San Juan de Lurigancho, 2022?</b>	Una de las maneras en la que los actos de violencia y el femicidio se entrelazan es mediante los continuos maltratos físicos y psicológicos propiciados por la pareja de la mujer hasta llevarla a la muerte.	Ambas figuras tienen un vínculo muy marcado puesto que esos actos de violencia reflejado en el dominio y posesión del género masculino en contra de la mujer lleva como fatal desenlace situaciones de riesgo y vulnerabilidad para su género.	La violencia contra las mujeres puede manifestarse en diferentes formas, como la violencia física, emocional, sexual y económica, entre otras, lo cual este tipo de actos conlleva a la comisión del delito de femicidio de la manera más extrema.	Las conductas agresivas de la mujer son acciones previas para la comisión del delito de femicidio, de modo que mayores actos de violencia experimentados en la vida de la mujer conlleva a dejarla sin vida cometiendo el delito de femicidio.	Los actos de violencia en contra de la mujer radican de un sentimiento negativo en contra de su género lo cual impulsa al género masculino de minimizarlas mediante actos de crueldad poniendo en riesgo su vida.	Por supuesto, estos actos emanan desde crianzas familiares antiguas donde se enseñaba al género masculino que la mujer es parte de su propiedad en base a actos de violencia radicales, lo cual hoy en día se configura como femicidio.	La violencia contra la mujer, tanto en el distrito de San Juan de Lurigancho como en todas las regiones de nuestro país, se encuentra vinculada con el delito de femicidio; ello en respuesta a la práctica cultural basada en conceptos de subordinación de la mujer, imponiéndose estereotipos de género como patrón de obligatorio cumplimiento, violencia que va en crecimiento y ante el incumplimiento de tales reglas o estereotipos se les causa la muerte.	Las conductas de crueldad e inferioridad de la mujer son un precedente para la configuración del femicidio de modo que mayores actos de violencia sucesivas y de peligrosidad se realiza la comisión del delito del femicidio.	El femicidio tiene una relación con los actos de violencia puesto que es la fase final de estos patrones de crueldad y discriminación de manera repetitiva a la mujer por tener su condición de tal.	Lamentablemente estos actos de violencia a la integridad de la mujer tienen ciertas barreras para prevenir y erradicar su comisión, llegando a tal punto de dejar a la mujer sin vida.
	<b>2. En su opinión, ¿considera usted que la violencia contra la mujer es un desencadenante del femicidio?, ¿por qué?</b>	En efecto, los actos de crueldad en contra de la mujer en un punto importante para la comisión del femicidio debido a que la pareja de la mujer realiza conductas represivas y peligrosas que atentan contra la vida de la mujer..	Sí, considero que este tipo de actos en contra de la mujer desencadena ciertas actitudes agresivas de manera sucesivas que con el paso de los años hasta convertirse en un tipo penal como el femicidio.	Claro que sí, ya que los actos de violencia tanto física como psicológica tienen como punto final la figura jurídica del femicidio, puesto que se evidencia un maltrato a la mujer por su condición de género.	Por supuesto, este tipo de violencia se puede ver reflejado en que los actos de dominio y manipulación ejercidos por la pareja de la mujer influyen como fase final a su propia muerte.	Sí, es un aspecto principal para la comisión del hecho punible como el femicidio puesto que el género masculino acarrea sentimientos misóginos que ponen en estado vulnerable la vida y salud de la mujer sin importar el valor de su propia integridad.	Sí, debido a que mayores actos de maltrato hacia la mujer que pueda experimentar existe la probabilidad de que se configure el delito de femicidio.	Considero que la Violencia contra la Mujer, si llega a ser un desencadenante al Femicidio, pues esta se desarrolla en un contexto de coerción, aprovechamiento, abuso de poder, sometimiento, produciéndose lesiones y hasta la muerte como respuesta al incumplimiento y al sometimiento.	Claro que sí, el género masculino ejerce presión y dominio en contra de la mujer mediante los constantes maltratos físicos y psicológicos que llevan a la comisión del delito de femicidio.	Considero que sí, por que los actos de misoginia y discriminación hacia las mujeres conlleva a tener como resultado situaciones de alto riesgo y vulnerabilidad para su integridad.	Estos patrones de violencia son un factor importante para determinar la comisión del femicidio, siendo determinados mediante el grado de magnitud y continuidad de estos actos en contra del género femenino.
	<b>3. En base a su experiencia, ¿en que niveles socioeconómicos se presenta mayormente el ilícito penal de femicidio? ¿por qué?</b>	Se realiza en situaciones de extrema pobreza, esto es debido a la falta de recursos para escapar de situaciones de violencia doméstica.	Es presentado en un nivel socioeconómico bajo debido a que no existen diversos servicios de apoyo económico familiar para sostener al grupo familiar, lo cual aumenta su riesgo de femicidio.	La relación entre el nivel socioeconómico y la ocurrencia del ilícito penal de femicidio es compleja y no se puede generalizar fácilmente. Los casos de femicidio pueden ocurrir en diferentes estadios socioeconómicos y la prevalencia puede variar según la región y el contexto cultural.	El delito de femicidio es reflejado en hogares con alto índice de vulnerabilidad económica, sin tener recursos accesibles para satisfacer las necesidades básicas lo cual acarrea situaciones de violencia.	En un nivel bajo de economía en donde las mujeres dependen financieramente de sus agresores pueden estar atrapadas en relaciones abusivas y enfrentar un mayor riesgo de femicidio.	La escasez de economía en el hogar familiar hace que el género masculino realice actos de femicidio puesto que no existe una estabilidad laboral que permita obtener mayores recursos que ayuden a sostener al grupo familiar.	De la experiencia se advierte que mayormente el delito de femicidio se produce en personas de nivel social y económico más restringido. La formación cultural basada en estereotipos, en algunos casos el disminuido nivel de educación, pocas oportunidades de crecimiento social aumentan sus frustraciones, falta de control de impulso, de ira.	El delito de femicidio es realizado en niveles de pobreza extrema de modo que se le impide a la mujer poder obtener mayores oportunidades de trabajo para solventar los gastos del hogar.	La configuración del delito de femicidio es realizado en situaciones vulnerables debido a que solo el hombre puede aportar en el hogar dejando a la mujer con el cuidado de los hijos sin poder sobrellevarse por sí misma.	Las condiciones precarias de economía conllevan a los maltratos físicos y psicológicos de la mujer puesto que no tienen protección alguna por las autoridades competentes para poder buscar algún tipo de refugio.

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9	ENTREVISTADO 10
<b>Objetivo específico 1:</b> Determinar de qué manera la violencia psicológica a se vincula con la desigualdad de género.	<b>4.- En su opinión, ¿de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género?</b>	La violencia psicológica frecuentemente implica el control y la dominación sobre la víctima, lo que está asociada con la desigualdad de género.	Los agresores suelen menospreciar a sus víctimas a través de la violencia psicológica, lo que puede estar relacionado con la percepción de superioridad basada en el género.	Es una de las manifestaciones más insidiosas de la violencia de género. Esta conexión se basa en varios factores y dinámicas que afectan desproporcionadamente a las mujeres en la sociedad.	Estos actos de violencia pueden incluir amenazas, lo cual es una forma de ejercer poder sobre la víctima y mantener un estado de temor control	Estos maltratos psicológicos aíslan a sus víctimas de amigos y familiares a través de tácticas psicológicas, perpetuando la dependencia de género	Los patrones de conducta violentos dañan autoestima y la confianza de la víctima, lo que la hace sentir menos capaz de defenderse y tomar decisiones autónomas	Como se ha indicado anteriormente, al ser la violencia de género una práctica arraigada en nuestra cultura, sometidas las mujeres a discriminación a no ser valoradas, educadas, libre de patrones estereotipados, lo que conlleva a considerarse disminuidas afectando autoestima, consecuentemente a ser violentadas psicológicamente.	Mediante estas conductas, las parejas de las víctimas de violencia psicológica para limitar las oportunidades de la víctima, generando un desbalance del género masculino en contra del género femenino.	En algunas ocasiones pueden considerarse de manera normal estos comportamientos abusivos y fomentar la idea de que ciertos tipos de violencia son aceptables en relaciones de pareja lo cual se evidencia una inferioridad en el género femenino.	La pareja o cónyuge de la mujer agredida puede tener rasgos de control obsesivo y dominante con la víctima lo cual existe una desventaja en cuanto al género.
	<b>5.- En base a su experiencia, ¿qué factores facilitan la violencia psicológica hacia las mujeres? ¿por qué?</b>	Las expectativas tradicionales de género que asignan a las mujeres un papel de sumisión y dependencia pueden fomentar la violencia psicológica al reforzar la idea de que los hombres tienen el derecho de ejercer control sobre las mujeres.	Se puede realizar por la desigualdad de poder entre hombres y mujeres en muchos aspectos de la sociedad puede facilitar la violencia psicológica.	Puede facilitarse debido a una serie de factores interconectados que están arraigados en las dinámicas de género y las desigualdades sociales. Para abordar este problema, es fundamental trabajar la promoción de la igualdad de género, la concienciación pública y la provisión de servicios y recursos que ayuden a las víctimas a escapar de situaciones abusivas y recuperarse.	La crianza y educación que inculca desde la infancia la idea de que existen roles y expectativas específicas para cada género, contribuye a normalizar actitudes y comportamientos discriminatorios	La falta de enseñanzas de como tener una relación estable y manejo de las emociones e de resultar en que las personas no sean capaces de identificar la violencia psicológica.	La falta de punibilidad para este tipo de agresiones puesto los agresores pueden pensar que no serán castigados, y por lo tanto, continúan maltratando a sus víctimas	El romper normas sociales, estereotipos, baja tolerancia a la frustración, falta de control de emociones, agresividad. Influye la forma como hemos sido educados así como la práctica cultural de subordinación.	Mujeres que no tienen independencia económica y dependen del sustento de sus parejas pueden sentir que no tienen opciones para escapar de los actos de violencia.	La sensación de vergüenza por ser víctima de violencia psicológica pueden hacer que las mujeres eviten pedir ayuda o reportar a quienes las están maltratando.	La ausencia de ayuda y entidades estatales que pongan a buen recaudo a las mujeres que sufren violencia psicológica puede dificultar que puedan alejarse de estas conductas abusivas.
	<b>6.- Diga usted, ¿la desigualdad de género afecta psicológicamente a las mujeres? ¿por qué?</b>	La desigualdad de género afecta la autoestima y la autoimagen de las mujeres, generando sentimientos de inferioridad y ansiedad.	Claro que sí, esto es debido a que la desigualdad de género tiene un profundo impacto psicológico en las mujeres experimentan discriminación y se les niegan las mismas oportunidades que los hombres, puede resultar en sentimientos de enojo, frustración y estrés.	Sí, la desigualdad de género puede tener un impacto psicológico significativo en las mujeres. Esto se debe a varias razones interconectadas que están relacionadas con las dinámicas de género y las experiencias de discriminación y marginación.	Por supuesto, genera una afectación a la salud mental de las mujeres debido a la constante presión social ya que se enfrentan a estándares de belleza inalcanzables y a la presión de equilibrar múltiples roles en la sociedad.	En efecto, impacto de manera negativa la búsqueda de oportunidades en su vida cotidiana siendo rechazadas para tener acceso a la educación, la igualdad salarial o el avance profesional debido a su género.	Lamentablemente las mujeres pueden experimentar efectos psicológicos perjudiciales que genera impacto duradero en su bienestar emocional.	Evidentemente porque ataca la vida humana de la mujer, menoscabando el principio de igualdad, su dignidad.	Desafortunadamente, el desbalance de géneros masculinos y femenino limitan la libertad de elección de las mujeres y pueden hacer que se sientan atrapadas en estereotipos preestablecidos.	Sí, genera un daño a la salud integral de la mujer puesto que son inferiorizadas por no tener capacidad equitativa contra su género opuesto dañando su confianza y autoestima.	La desigualdad de género limita a que la mujer pueda demostrar cual es su verdadero potencial al momento de desarrollar una actividad laboral, político, cultural o de cualquier otra índole

Objetivos de Investigación	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6	ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9	ENTREVISTADO 10
<b>Objetivo específico 2:</b> <b>Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer.</b>	<b>7.-Diga Ud., ¿cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer?</b>	Algunos hombres recurren a la violencia para mantener su poder y control sobre las mujeres. Este comportamiento refuerza la idea de que las mujeres son inferiores y deben someterse a la autoridad masculina.	La violencia física está vinculada a la subordinación del hombre hacia la mujer al perpetuar estereotipos de género dañinos reforzando la idea de que las mujeres necesitan ser controladas por hombres.	Está vinculada con la subordinación del hombre hacia la mujer a través de una serie de dinámicas y factores que refuerzan la desigualdad de género y perpetúan la supremacía masculina. Es importante destacar que no todos los hombres perpetran violencia física contra las mujeres, y la mayoría de los hombres no apoyan ni perpetúan la subordinación de las mujeres.	Los agresores utilizan la violencia como una forma de mantener a las mujeres en un estado de miedo y dependencia, lo que refuerza la percepción de que las mujeres son más débiles y sumisas.	Cuando un hombre recurre a la violencia para resolver conflictos o imponer su voluntad sobre una mujer vulnerando su dignidad y autonomía de la mujer.	La violencia física está ligada a la subordinación del hombre hacia la mujer porque perpetúa la idea de que los hombres tienen derecho a usar la fuerza para mantener su poder y control.	La violencia física de las mujeres, se produce frecuentemente, luego de ser sometida al cumplimiento de estereotipos, siendo que al oponerse o rebelarse a ellos son atacadas físicamente por el incumplimiento.	Las víctimas de violencia a menudo sienten que no tienen voz ni poder para resistir, lo que refuerza que las mujeres son menos importantes y merecen ser maltratadas.	La violencia física destruye la autoestima de las mujeres y refuerza la noción de que deben estar subordinadas a los hombres.	Las mujeres que son víctimas de violencia a menudo se sienten atrapadas en relaciones abusivas y creen que no tienen opciones para escapar de la dominación masculina.
	<b>8.- En su opinión, ¿considera que la violencia física es un problema psicosocial que impacta negativamente la salud y el bienestar de las personas implicadas? ¿por qué?</b>	La violencia física es un problema psicosocial de gran magnitud negativa debido a que están expuestas al peligro impidiendo que puedan ser auxiliadas el miedo, la vergüenza y la culpa, que pueden afectar su salud mental.	Esta forma de abuso es un claro ejemplo de cómo la desigualdad de género se manifiesta en relaciones en las que los hombres buscan mantener su poder sobre las mujeres a través de la fuerza física.	Es indudablemente un problema psicosocial que tiene un impacto significativamente negativo en la salud y el bienestar de todas las personas involucradas, tanto las víctimas como los perpetradores.	Esto se debe a que la violencia física no solo causa lesiones físicas evidentes, sino que también genera un sufrimiento psicológico significativo mediante traumas emocionales, ansiedad y la depresión.	Las víctimas de violencia física viven con un constante temor a futuros episodios de agresión, lo que genera la afectación de la autoestima de las víctimas y haciendo que se sientan culpables o avergonzadas, lo que afecta su bienestar emocional.	Las mujeres agredidas pueden experimentar síntomas de estrés posttraumático, como pesadillas, y trastornos del sueño, lo que afecta significativamente su salud mental y su calidad de vida.	La violencia física si bien es más evidente pues el daño se marca en el cuerpo de víctima, esto negativamente en la vida de las personas, genera también desmotivación en lo familiar, laboral, estrés, ansiedad, aislamiento, fatiga, que puede generar separación de la pareja, falta de los padres en los hijos.	Además, esta violencia también puede tener un efecto duradero en la autoimagen y la autoestima de las víctimas, lo que dificulta su capacidad para recuperarse plenamente.	La violencia física es un problema psicosocial grave que tiene un impacto negativo en la salud lo que afecta su bienestar general.	Si debido a que experimentan una serie de consecuencias negativas, incluidos problemas de salud mental generando daños a la confianza en ellas mismas y afectar las relaciones interpersonales generando un impacto negativo en su vida cotidiana.
	<b>9.- En base a su experiencia, ¿considera usted que la subordinación del hombre hacia la mujer se manifiesta en la discriminación y en la violencia contra las mujeres? ¿por qué?</b>	Sí, esto se debe a que la discriminación de género crea un ambiente en el que las mujeres son vistas como inferiores y menos valiosas que los hombres, lo que a menudo se traduce en la justificación de actos violentos.	Las estructuras de poder históricamente han otorgado a los hombres un estatus dominante sobre las mujeres, lo que ha llevado a la discriminación y la violencia como mecanismos de control y sumisión.	Sí, la subordinación del hombre hacia la mujer se manifiesta en la discriminación y la violencia contra las mujeres a través de la perpetuación de normas de género desiguales, actitudes sexistas y la utilización del control y el poder para mantener una jerarquía de género. Para abordar efectivamente estos problemas, es esencial promover la igualdad de género, cambiar las normas culturales perjudiciales y garantizar que haya consecuencias legales para la discriminación y la violencia de género.	En efecto, porque la discriminación de género perpetúa la idea de que las mujeres son menos capaces y merecedoras de igualdad, lo que puede llevar a la violencia como un medio para mantener esta supuesta superioridad masculina.	Sí, creo firmemente que la subordinación del hombre hacia la mujer se evidencia un trato diferenciado de la igualdad de oportunidades minimizando a las mujeres llevándolos a ser víctimas de violencia.	La subordinación del hombre hacia la mujer se refleja mediante la idea que las mujeres son menos importantes y menos capaces que los hombres, siendo esta una forma de mantener el control y el poder por el género masculino.	La relación de dependencia de la mujer hacia el hombre, tiene como consecuencia la subordinación de esta, el encontrarse bajo su dominio, a las órdenes del varón, ataca su dignidad, son actos claramente de discriminación. La igualdad de género resulta necesario para un mundo mejor.	Las normas y estereotipos tradicionales de género han perpetuado la subordinación de las mujeres, lo que puede llevar a la discriminación y la violencia cuando las mujeres desafían o cuestionan estos roles predefinidos.	A medida que las mujeres luchan por la igualdad de género y ganan más autonomía y poder en la sociedad, algunas personas, principalmente hombres, pueden reaccionar negativamente a estos cambios.	La creencia en la superioridad masculina a menudo se traduce en actitudes y comportamientos discriminatorios y violentos hacia las mujeres, como una forma de mantener esta supuesta supremacía.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Objetivo General:** Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Autor (a):**

**Fecha:**

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Objetivo General:** Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Autor (a):** Allison Leonor Tello Terán

**Fecha:** 03 de octubre de 2023.

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Casación N° 1177-2019  SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.  MATERIA: El feminicidio y el delito de agresión de mujeres, como manifestaciones de la violencia de género en el contexto de la violencia familiar  AGRAVIADA: Gregoria Córdova Llamocca  DENUNCIADO: Leoncio Villena Morveli
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La violencia contra la mujer constituye una grave afectación a los derechos fundamentales y expresa una actitud de desprecio discriminatorio de parte del agresor. Ante el carácter masivo de las agresiones, el Estado dictó e implementó una serie de medidas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, una de las más relevantes es la Ley número 30364. En el plano jurisprudencial, se emitieron el Acuerdo Plenario número 001-2016/CJ-116, referido sobre los alcances típicos del delito de feminicidio; el Acuerdo Plenario número 005-2016/CJ-116, respecto de los delitos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Acuerdo Plenario número 09-2019/CIJ-116, que trata sobre

	la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo, principio de oportunidad, acuerdo reparatorio y problemática de su punición.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La casación aborda la vinculación entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, ya que se discute si el procesado cometió el delito de feminicidio en grado de tentativa o el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. Por lo tanto, la casación podría ser relevante para el objetivo de determinar cómo se encuentra vinculada la violencia contra la mujer con el delito de feminicidio, ya que se discute la aplicación de estos delitos en un caso específico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la casación se enfoca en un caso particular y no necesariamente aborda todas las formas en que la violencia contra la mujer se vincula con el delito de feminicidio.
<b>CONCLUSIÓN</b>	De tal manera, que la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el feminicidio, debido a que las agresiones se manifiestan en forma física, sexual o psicológica. La motivación de esta conducta frecuente del hombre es la actitud de desprecio, subestimación, supuesta legitimidad para sancionarla por incumplimiento de roles estereotipados, misoginia o celotipia basada en la despersonalización o subestimación de la víctima.



## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Objetivo Específico 1:** Determinar de qué manera la violencia psicológica se vincula con la desigualdad de género.

**Autor (a):** Allison Leonor Tello Terán

**Fecha:** 03 de octubre de 2023.

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p style="text-align: center;">Casación N° 1293-2021</p> <p>SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.</p> <p>MATERIA: Sobreseimiento, violencia psicológica, informe psicológico del Centro de Emergencia Mujer y motivación.</p> <p>AGRAVIADA: Gladys Del Pilar Zapata Juárez</p> <p>DENUNCIADO: Miguel Ángel Ullaure Iman</p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La violencia contra la mujer constituye una grave afectación a los derechos fundamentales y expresa una actitud de desprecio discriminatorio de parte del agresor. Ante el carácter masivo de las agresiones, el Estado dictó e implementó una serie de medidas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, una de las más relevantes es la Ley n° 30364. Esta ley, en su artículo 5, define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE</b>	<p>La presente casación aborda un claro ejemplo de cómo la violencia psicológica se enlaza con la desigualdad de género, suponiendo que, por el hecho de ser mujer, en este caso el</p>

<b>LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	conviviente se aprovecha de esa condición para con palabras humillar y maltratar a la mujer, si bien es cierto, existes muchas formas de violentar a la mujer, pero en este caso en específico se evalúa la manera de como con palabras puede ocasionar un grave daño psicológico a la mujer.
<b>CONCLUSIÓN</b>	El objetivo de entender cómo la violencia psicológica se conecta con la desigualdad de género es crucial en la sociedad actual. Busca comprender cómo ciertos comportamientos violentos, incluso aquellos que no involucran violencia física directa, pueden reflejar y perpetuar desigualdades arraigadas entre los géneros. Esto desempeña un papel fundamental en la promoción de la igualdad de género y en garantizar la protección de los derechos de las mujeres.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

**Objetivo Específico 1:** Determinar cómo la violencia física se encuentra enlazada con la subordinación del hombre hacia la mujer

**Autor (a):** Allison Leonor Tello Terán

**Fecha:** 03 de octubre de 2023.

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p style="text-align: center;">Casación N° 1874-2021</p> <p>SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA.</p> <p>MATERIA: Violencia familiar y agresiones contra los integrantes del grupo familiar.</p> <p>AGRAVIADA: Susana Beatriz Guerrero Bazalar.</p> <p>IMPUTADO: Carlos Alberto Rosadio Velásquez.</p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La violencia familiar puede ser definida como aquel acto con contenido violento efectuado por un integrante del grupo familiar contra otro que pertenece a este grupo y que produce daño físico o daño psicológico. La acción siempre violenta no solo se debe generar en un contexto de violencia familiar, sino además debe recaer sobre una mujer por su condición de tal o algún integrante del grupo familiar. De lo anterior se puede concluir que el sujeto pasivo, en el primer supuesto, es una mujer y, en el segundo supuesto, es cualquier otro integrante del grupo familiar. Identificar al sujeto pasivo en el primer supuesto no merece mayor complicación, pues la norma alude a una mujer. Sin embargo, en el segundo supuesto se debe recurrir a lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley n.º 30364, norma en que se precisa a una serie de sujetos.</p>

<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La presente casación enfatiza, que la violencia física supone un daño a una persona, independientemente de si se dejan pruebas visibles en el cuerpo. Esta casación aborda un tema importante puesto que se ve, como el imputado, agrede físicamente a la madre de su menor hijo, pese a que se trata de alegar que este acto no fue acontecido en el ámbito familiar, sin embargo, para configurar una agresión física a otra mujer no es necesario que este se de en el contexto familiar, basta que este se haya desarrollado sobre una mujer por su condición de tal.
<b>CONCLUSIÓN</b>	Existen diferentes estereotipos de género, los cuales muchas veces son utilizados para justificar la violencia que acontece a las mujeres, siendo así que aun se tiene la idea de que la mujer es posesión del varón y por ende tiene que permitir estos actos en contra de ella. Es por ello que las autoridades encargadas deben de sancionar estos estereotipos como discriminatorios, ya que solo así se podría aplicar una correcta impartición de justicia al momento de resolver casos sobre la violencia contra las mujeres.

## Anexo 3



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: JOSÉ ANTONIO LEYVA SEPULVEDA

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.


El nombre de mi título de investigación es: **Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en la Provincia de Lima, 2022**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

  
.....  
**ALLISON LEONOR TELLO TERÁN**  
D.N.I. 70802747

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	JOSÉ ANTONIO PERAZA IRRIGUIRES	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:  
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.
2. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Allison Leonor Tello Terán
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violencia contra la mujer, con subcategorías: violencia psicológica y violencia física; como categoría 2: ilícito penal de feminicidio, con subcategorías: desigualdad de género y subordinación del hombre hacia la mujer, cuyo objetivo general es, determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en la Provincia de Lima, 2022.

### 3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Nominal / Violencia contra la mujer	Violencia psicológica  Violencia física	Añón (2021) señaló que la idea de violencia que se encuentran dirigidos a las mujeres es un concepto amplio y posee diversas expresiones. Tiene diferentes formas que son la violencia física, sexual, psicológica, a través de una conducta que crea una sensación de dominación.

<b>Nominal / Ilícito penal de feminicidio</b>	<b>Desigualdad de género  Subordinación del hombre hacia la mujer</b>	Elena (2020) afirmó que el feminicidio es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales.

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Allison Leonor Tello Terán en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.





<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia contra la mujer	Violencia psicológica Violencia física
Categoría 2: Ilícito penal de feminicidio	Desigualdad de género Subordinación del hombre hacia la mujer

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vinculación de la violencia contra la mujer con el ilícito penal de feminicidio.	1	3	3	3	
Violencia contra la mujer.	2	3	3	3	
Ilícito penal de feminicidio.	3	3	3	3	
La vinculación de la violencia psicológica con la desigualdad de género.	4	3	3	3	
Violencia psicológica.	5	3	3	3	
Desigualdad de género.	6	3	3	3	
La vinculación de la violencia física con la subordinación del hombre hacia la mujer.	7	3	3	3	

Violencia física	8	3	3	3	
Subordinación del hombre hacia la mujer	9	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir   
 No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: REYNA FERREYROS JOSÉ ANTONIO

Especialidad del validador: Docente Universitario o .....

Lima, 19 de junio de 2023

- \*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
 JOSÉ ANTONIO REYNA-FERREYROS  
 ABOGADO  
 REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Miguel Ángel Álvarez Brito  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.


El nombre de mi título de investigación es: **Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en la Provincia de Lima, 2022**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
.....  
**ALLISON LEONOR TELLO TERÁN**  
D.N.I. 70802747

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

Nombre del juez:	<i>Miguel Angel Alvarez Caro</i>	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X)	
	Más de 5 años ( )	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

**1. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**2. Datos de la escala**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Allison Leonor Tello Terán
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violencia contra la mujer, con subcategorías: violencia psicológica y violencia física; como categoría 2: ilícito penal de feminicidio, con subcategorías: desigualdad de género y subordinación del hombre hacia la mujer, cuyo objetivo general es, determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en la Provincia de Lima, 2022.

### 3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Nominal / Violencia contra la mujer	Violencia psicológica  Violencia física	Añón (2021) señaló que la idea de violencia que se encuentran dirigidos a las mujeres es un concepto amplio y posee diversas expresiones. Tiene diferentes formas que son la violencia física, sexual, psicológica, a través de una conducta que crea una sensación de dominación.

<b>Nominal / Ilícito penal de feminicidio</b>	<b>Desigualdad de género</b>  <b>Subordinación del hombre hacia la mujer</b>	Elena (2020) afirmó que el feminicidio es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales.

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Allison Leonor Tello Terán en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.



<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia contra la mujer	Violencia psicológica Violencia física
Categoría 2: Ilícito penal de feminicidio	Desigualdad de género Subordinación del hombre hacia la mujer

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vinculación de la violencia contra la mujer con el ilícito penal de feminicidio.	1	3	3	3	
Violencia contra la mujer.	2	3	3	3	
Ilícito penal de feminicidio.	3	3	3	3	
La vinculación de la violencia psicológica con la desigualdad de género.	4	3	3	3	
Violencia psicológica.	5	3	3	3	
Desigualdad de género.	6	3	3	3	
La vinculación de la violencia física con la subordinación del hombre hacia la mujer.	7	3	3	3	

Violencia física	8	3	3	3	
Subordinación del hombre hacia la mujer	9	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ]  
 No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Alvarez Cerzo Miguel Angel

Especialidad del validador: Docente Universitario o .....

Lima, 19 de junio de 2023

**Veracidad:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al

componente o dimensión específica del constructo.

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, en cuanto a su redacción y sentido.

**Nota:** Suficiencia, se da suficiencia cuando los ítems puntuales son suficientes para medir la dimensión.



**Miguel Angel Alvarez Cerzo**  
**ABOGADO**  
**CAL. 78486**

Firma del Experto validador

44840210

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: SEÑOR VILDA ALVARO ROMERO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección B3, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
.....

ALLISON LEONOR TELLO TERÁN

D.N.I. 70802747

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

**1. Datos generales del juez:**

<b>Nombre del juez:</b>	CESAR URBIBE AVAREZ PSYANBERA	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( X )	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente Universitario	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	
	Más de 5 años ( X )	
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b> (si corresponde)		

- Propósito de la evaluación:**  
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.
- Datos de la escala**

Nombre de la Prueba:	Gua de entrevista
Autora:	Allison Leonor Tello Terán
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Perú
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Violencia contra la mujer, con subcategorías: violencia psicológica y violencia física; como categoría 2: ilícito penal de feminicidio, con subcategorías: desigualdad de género y la subordinación de la mujer hacia el hombre; cuyo objetivo general es, determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022.

### 3. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Nominal / Violencia contra la mujer	Violencia psicológica  Violencia física	Añón (2021) señaló que la idea de violencia que se encuentran dirigidos a las mujeres es un concepto amplio y posee diversas expresiones. Tiene diferentes formas que son la violencia física, sexual, psicológica, a través de una conducta que crea una sensación de dominación

<b>Nominal / Ilícito penal de feminicidio</b>	<b>Desigualdad de género Subordinación de la mujer hacia el hombre</b>	Elena (2020) afirmó que el feminicidio es un delito que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizado por la violencia de género y las relaciones desiguales de poder basadas en factores económicos, políticos, sociales, religiosos y sexuales.
---	--	--

#### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Allison Leonor Tello Terán en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.



<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías y subcategorías del instrumento:**

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Violencia contra la mujer	Violencia psicológica Violencia física
Categoría 2: Ilícito penal de feminicidio	Desigualdad de género Subordinación del hombre hacia la mujer

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Vinculación de la violencia contra la mujer con el ilícito penal de feminicidio.	1	3	3	3	
Violencia contra la mujer.	2	3	3	3	
Ilícito penal de feminicidio.	3	3	3	3	
La vinculación de la violencia psicológica con la desigualdad de género.	4	3	3	3	
Violencia psicológica.	5	3	3	3	
Desigualdad de género.	6	3	3	3	
La vinculación de la violencia física con la subordinación del hombre hacia la mujer.	7	3	3	3	



Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---

---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir   
No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: ALVARO ABOGADO CÉSAR VICTOR

Especialidad del validador: Docente Universitario o DETROCCO PATRIAL Y MARCELA PERAL

Lima, 17 de noviembre de 2023

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
César Víctor Alvaró  
ABOGADO  
CAL N° 79826

Firma del Experto validador

## Anexo 4

### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altelot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altelot@ucvvirtual.edu.pe)  
y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Brandon Aguilar Nación

Fecha y hora: 14 de setiembre de 2023, horas 14:00.



BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION  
ABOGADO  
C.A.C. N° 11430

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe)  
y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Hugo Saavedra Tiburcio

Fecha y hora: 18 de setiembre de 2023, horas 16:00.



HUGO Y SAAVEDRA TIBURCIO  
ABOGADO  
CAS N° 1453

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Antonio Nación Farfán

Fecha y hora: 18 de setiembre de 2023, horas 13:00.



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe)  
y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Madeleyne Flores Maman

Fecha y hora: 25 de setiembre de 2023, horas 09:00.

---



**MADELEYNE FLORES MAMANI**  
**FISCAL PROVINCIAL**  
Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra la Mujer  
y los integrantes del Grupo Familiar de San Juan  
de Lurigancho (Zona Alta) Jdo. Despacho  
Distrito Fiscal de Lima Este

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Nazario J. Cueva Torrejón.

Fecha y hora: 23 de setiembre de 2023, horas 15:00.



NAZARIO J. CUEVA TORREJON  
ABOGADO  
CAC. 8551

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Martin Weiss Najarro.

Fecha y hora: 26 de setiembre de 2023, horas 10:00.



R. MARTIN WEISS NAJARRO  
PROGADO  
Reg. C.A.L. N° 20295

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe)  
y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luz Marina Palacios González

Fecha y hora: 03 de octubre de 2023, horas 10:00.

---



Luz Marina Palacios González  
Fiscal Provincial  
Fiscalía Provincial Defensora Corporativa  
Especializada en Violencia Contra la Mujer y los  
Integrantes del Grupo Familiar de Luz  
Cueto Despacho

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución **2do Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho**.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en la Provincia de Lima, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### **Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan



generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

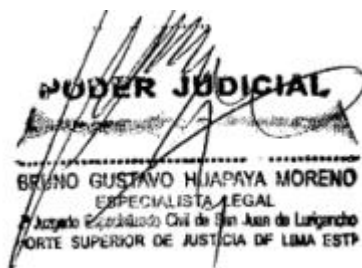
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Bruno G. Huapaya Moreno

Fecha y hora: 05 de octubre de 2023, horas 15:00



**PODER JUDICIAL**  
BRUNO GUSTAVO HUAPAYA MORENO  
ESPECIALISTA LEGAL  
Corte Superior de Justicia de Lima Este

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe)  
y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Zoila Judith Espinoza Cespedes.

Fecha y hora: 06 de octubre de 2023, horas 16:00



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**

Investigadora: **Allison Leonor Tello Terán**

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**, cuyo objetivo es **Determinar de qué manera la violencia contra la mujer se encuentra vinculada con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022**. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La importancia de determinar la vinculación entre la violencia contra la mujer y el ilícito penal de feminicidio, para una mejor prevención y erradicación de este problema.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Violencia contra la mujer y su vinculación con el ilícito penal de feminicidio en San Juan de Lurigancho, 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria:

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo:**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios:**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad:**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

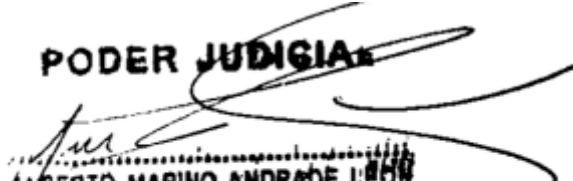
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora **Tello Terán Allison Leonor** email: [altellot@ucvvirtual.edu.pe](mailto:altellot@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor **Vargas Huamán Esaú** email: [vargashu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:vargashu@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alberto Marino Andrade León

Fecha y hora: 07 de octubre de 2023, horas 14:00

**PODER JUDICIAL**  
  
**ALBERTO MARINO ANDRADE LEÓN**  
**ESPECIALISTA LEGAL**  
Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA EST.